FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **treinta** de **marzo** del año **dos mil veintidós**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 30.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras y Movilidad, Protección Civil y Servicio Provincial de Extinción de Incendios, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022, en relación con la propuesta del diputado delegado de Protección Civil y Servicio Provincial de Extinción de Incendios, de fecha 23 de marzo de 2022, sobre aprobación de la "Memoria para la creación y gestión del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de León".

En este punto intervienen los siguientes diputados:

D. Francisco Castañón González: 5 minutos y 37 segundos (11:08:56).

D.ª Gemma Villarroel Fernández: 3 minutos y 6 segundos (11:14:36).

D. Marcelo Alonso Pérez: 7 minutos y 23 segundos (11:17:44).

D. Matías Llorente Liébana: 2 minutos y 6 segundos (11:25:13).

El Ilmo. Sr. Presidente: 4 minutos y 8 segundos (11:27:19).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Conocidos los informes emitidos por el jefe de servicio del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en fecha 15 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y por el interventor general en fecha 24 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo establecido por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados conectados telemáticamente, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la "Memoria para la creación y gestión del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de León", del tenor literal siguiente:

"MEMORIA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

PRESENTACIÓN.

El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), regula las fórmulas de gestión de los servicios, y el artículo 97 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, determina la necesidad de llevar a cabo la tramitación de un expediente administrativo previo a la prestación de cualquier servicio público en aras de determinar la conveniencia, oportunidad y forma en la que debe prestarse el mismo, en el cual debe constar,

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

como instrumento fundamental, una Memoria elaborada por una Comisión de Estudio que contenga la justificación de la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio público en la modalidad elegida, en este caso la de gestión directa, que a su vez también contendrá el desarrollo de los aspectos jurídicos, técnicos y económico-financieros del establecimiento y funcionamiento del mismo.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos citados, por resolución de la presidencia de 23 de noviembre de 2016, se acordó la constitución de una Comisión Especial de Estudio para la creación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de León, a la que se encomendó la redacción de la Memoria de este Servicio comprensiva de los particulares exigidos por la normativa referida.

Dando cumplimiento a la encomienda formulada, la Comisión designada al efecto redactó la Memoria en la que se recogían los aspectos jurídicos, sociales, económicos y técnicos para la implementación del servicio; Memoria que fue aprobada definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Memoria se formularon sendos recursos contencioso-administrativos por la Plataforma de Bomberos Profesionales de Castilla y León y Coordinadora Unitaria de Bomberos Profesionales y por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), en los que se solicitaba la declaración de nulidad de aquella por considerar que los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios solo pueden ser prestados por funcionarios en su integridad, y no acudiendo a la colaboración con agentes privados como preveía la Memoria aprobada.

Con fecha 16 de abril de 2020, el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León dicta sentencia núm. 75/2018 por la que estima el recurso planteado por la Plataforma de Bomberos Profesionales de Castilla y León y Coordinadora Unitaria de Bomberos Profesionales contra el acuerdo de Pleno de aprobación definitiva de la Memoria, la cual anula y deja sin efecto por no ser ajustada al ordenamiento jurídico; y con fecha 20 de abril de 2020, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León dicta sentencia núm. 60/2020, por la que estima el recurso interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra el referido acuerdo, declarando la nulidad del mismo.

Ante la anulación del texto aprobado, y teniendo en cuenta que de conformidad con la normativa citada debe disponerse de una Memoria que justifique los extremos ya indicados, ha resultado necesario designar una nueva Comisión de Estudio a la que se encomienda la redacción del documento a someter al Pleno para su aprobación.

Vista la propuesta firmada con fecha 10 de noviembre de 2021 por el Jefe de Servicio de SEPEIS y el Diputado delegado de Protección Civil y SEPEIS, referida a la constitución de la Comisión Especial para la elaboración de la nueva Memoria del Servicio y su composición, por resolución de la Presidencia de fecha 24 de noviembre de 2021 se acuerda la constitución de una Comisión Especial de Estudio para la elaboración de una nueva Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de León. Así, la presente Memoria ha sido redactada por los miembros designados: D. Marcelo Alonso Pérez, Diputado delegado de Protección Civil y SEPEIS, como Presidente de la Comisión, un representante designado por la Secretaría General, un representante designado por la Intervención General, el Jefe de Servicio de SEPEIS, D. Pablo José Bailón Abad, el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, D. David Cañon Cueto, el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, D. Ricardo Martínez Rodríguez, el Jefe de Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica, D. Amador González Pérez, el Jefe de Sección de Proyectos adscrito al SEPEIS, D. Nemesio Martínez Martínez, y D. Óscar Pérez Muñoz, Jefe de Sección Coordinador de Asuntos Generales, como Secretario de la Comisión.

1.- ASPECTOS JURÍDICOS.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), atribuye a las diputaciones, como competencia propia, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal, añadiendo que, entre otros, asumirá la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos 20.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación.

Para dar respuesta a esta previsión normativa, en el año 2015 la Diputación provincial de León remitió a todos los responsables de los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes una solicitud de información acerca

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

de si asumirían la prestación del referido servicio. La respuesta fue unánime en el sentido de la no asunción de la prestación, al no disponer de recursos humanos, materiales y económicos para su mantenimiento, como argumento mayoritario. En consecuencia, ha de ser la Diputación provincial quien, ejerciendo la competencia, asuma la prestación del servicio implementando las actuaciones necesarias a tal fin.

El artículo 97 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que para el ejercicio de actividades económicas por las entidades locales se requiere la designación de una Comisión y la redacción por esta de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión de entre las previstas en la Ley.

El Pleno de la Diputación de León acordó, con ocasión de la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), en fecha 28 de diciembre de 2016, la creación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, cuya prestación "será en principio realizada, sin perjuicio de que posteriormente se adopte otra forma de gestión, mediante gestión directa por esta Diputación Provincial a través de la creación de varios parques provinciales de bomberos, y a través de la colaboración con los ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia, formalizando un Convenio para apoyar y dotar los parques de intervención municipal que actualmente existen, como complemento de los parques de la Diputación".

En el entendimiento de que es la forma más sostenible y eficiente de prestar el servicio, se ha optado, en principio, por la gestión directa del servicio sin órgano especial de administración, de forma que la Diputación asumirá su propio riesgo y ejercerá los poderes de decisión y gestión, en uso de la plena potestad para "constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen local y a sus reglamentos y demás disposiciones de aplicación", que atribuye a las entidades locales el artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

Se ha desechado la opción de la creación de un organismo autónomo o la fórmula prestacional a través de un consorcio, en cuanto suponen una nueva estructura administrativa que incrementaría los gastos de la prestación y teniendo en cuenta además las limitaciones que a estas entidades impone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto al régimen presupuestario y de personal.

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento encuentra su fundamento jurídico en los artículos 15 y 17 de nuestra Constitución, que establecen la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales, correspondiéndoles la adopción de medidas para su efectiva protección en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

El Tribunal Constitucional, en su sentencia nº 123/1984, de 18 de diciembre, se refirió al concepto amplio de protección civil como "el conjunto de acciones dirigidas a evitar, reducir o corregir los daños causados a personas y bienes por toda clase de medios de agresión y por los elementos naturales o extraordinarios en tiempos de paz cuando la amplitud y gravedad de sus efectos les hace alcanzar el carácter de calamidad pública".

Por su parte, el artículo 1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece que la protección civil, como instrumento de la política de la seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

La exposición de motivos de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León (LPCCyL) argumenta que "en esta materia es esencial la labor de todas las Administraciones, especialmente de la Administración Local, destacando la colaboración como pilar básico de actuación", y que el "análisis y diseño de un modelo de protección y seguridad ciudadana no se puede realizar sin incluir a las personas que directamente participan en el auxilio y socorro de los siniestrados y de cuya preparación y trabajo depende el funcionamiento del sistema".

A efectos de esta Ley autonómica, ex artículo 38, son servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento los profesionales y los medios materiales asignados a las tareas y funciones que se detallan en la citada Ley, añadiendo que los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de dichas

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

funciones que, sin perjuicio de las demás que tengan asignadas, son las establecidas con carácter general en su artículo 39.

Para la prestación del servicio en la totalidad del territorio provincial se prevé, conforme a lo establecido en el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 10/2021, de 31 de marzo, la creación de parques provinciales de bomberos de tipo 2, la creación o formalización de acuerdos o convenios para la puesta en marcha de parques tipo 3a y 3b, y la formalización de convenios con los ayuntamientos de León y Ponferrada (parques tipo 1), que prestarían este servicio en áreas próximas a los respectivos municipios, colaborando las dos administraciones con una mayor coordinación en la prestación del servicio, dando así cumplimiento a lo regulado en el Plan Sectorial y en el artículo 6.4 de la Ley de Protección Ciudadana de Castilla y León, que establece que, para aquellos municipios de más de 20.000 habitantes cuya cercanía con otros núcleos de población haga aconsejable no duplicar los servicios dentro del ámbito de la Ley, se podrán establecer los oportunos mecanismos de colaboración. Igualmente se prevé la formalización de los convenios o acuerdos necesarios con las administraciones de territorios limítrofes para la prestación recíproca del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de tal forma que sea la administración que en virtud de criterios de eficacia y eficiencia tenga un mejor y más rápido acceso la prestadora de los servicios correspondientes.

La Diputación Provincial de León, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2016, aprobó la creación del Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento con la siguiente estructura orgánica:

Área 04.- Fomento, Asistencia e Inversiones.

Servicio 05.- Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Sección 01.- Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

La estructura orgánica aprobada obedecía a que la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios sería en principio realizada, sin perjuicio de que posteriormente se adoptase otra forma de gestión, mediante gestión directa por esta Diputación Provincial a través de la creación de varios parques provinciales de bomberos y a través de la colaboración con los ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, formalizando un convenio para apoyar y dotar los parques de intervención municipal que actualmente existen, como complemento de los parques de la Diputación, de forma que la Diputación asumirá su propio riesgo y ejercerá los poderes de decisión y gestión, en uso de la potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación, que atribuye a las entidades locales el ya mencionado artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

La Diputación consideraba que, “de un análisis pormenorizado de las actividades de prestación de servicios del SEPEIS y a la vista de las funciones asignadas a los puestos de trabajo previstos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación”, se puede concluir que “el núcleo esencial del servicio que realmente constituirá el ejercicio de autoridad, identificable fundamentalmente por la planificación, dirección, organización, control y toma de decisiones, tanto en el propio servicio como en el funcionamiento técnico operativo del mismo, se atribuye a los funcionarios del SEPEIS, que se integran en una Subescala de Servicios Especiales dentro de la Escala de administración Especial”.

La Diputación Provincial optaba por realizar una parte de la actividad prestacional acudiendo a la colaboración con agentes privados, mediante la fórmula de contrato de servicios, prevista en los artículos 10 y 301 del entonces vigente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por estimar que aquella actividad prestacional del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que no se incardina en las funciones de los puestos descritas con anterioridad, no estaría vedada a la contratación, por lo que sería “susceptible de conformar el objeto del correspondiente contrato de servicios”.

La sentencia de 16 de abril de 2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León y la sentencia de 20 de abril de 2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León anularon y dejaron sin efecto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de León de fecha 26 de octubre de 2017 por medio del cual se procedía a la aprobación definitiva de la Memoria comprensiva de los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de León.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

La razón por la que estimaron ambos recursos es que la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento no puede ser objeto de contrato de servicios, pues lo prohíbe el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al establecer que "no podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos", y en consonancia con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, correspondería exclusivamente a los funcionarios públicos el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas y, en general, aquellas que se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, profesionalidad e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario establecer una nueva estructura orgánica del Servicio que se adapte a la nueva forma de prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de León.

SERVICIO 05.- PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento tiene encomendadas las funciones recogidas en el artículo 39 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, que son las siguientes:

a) La prevención para evitar o disminuir el riesgo de incendios u otros accidentes, mediante la información o inspección del cumplimiento de la normativa en vigor.

b) La protección ciudadana en cualquier situación de emergencia capaz de ser resuelta con los medios que tienen a su disposición o en colaboración con otros servicios o entidades.

c) La extinción de incendios y, en general, el salvamento y rescate de personas y bienes en caso de siniestros o situaciones de emergencia, o a requerimiento de la autoridad competente.

d) La adopción de medidas de seguridad extraordinarias y provisionales, a la espera de la decisión de la autoridad competente sobre el cierre y el desalojo de locales y establecimientos de pública concurrencia, y la evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia y mientras las circunstancias del caso lo hagan imprescindible, así como la limitación o restricción, por el tiempo necesario, de la circulación y permanencia en vías o lugares públicos en los supuestos de incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública.

e) La investigación y el informe sobre los siniestros en que intervengan, bien sea por razón de su competencia o bien a requerimiento de autoridad competente, para informar sobre las causas y las consecuencias del siniestro y sobre los daños producidos.

f) La recuperación de las víctimas, su asistencia y la coordinación de su traslado urgente, incluso la realización siempre que sea preciso.

g) La realización de campañas de divulgación, información y formación de los ciudadanos sobre prevención y autoprotección en caso de siniestro.

h) El estudio y la investigación de las técnicas, instalaciones y sistemas de protección contra incendios, en relación con la normativa específica en estas materias.

i) La actuación en servicios de interés público por razón de la específica capacidad de sus miembros y la adecuación de los medios materiales de que disponen.

j) La dirección, la coordinación y el control del voluntariado y del personal de los servicios de vigilancia, seguridad, prevención contra incendios y autoprotección de las empresas públicas y privadas, en el ámbito de sus competencias.

k) Aquellas otras funciones que se le atribuyan específicamente, como desarrollo de las materias contenidas en esta Ley y las que se establezcan en el Estatuto de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, así como cualesquier otras dirigidas a la protección de personas y bienes, siempre que sean necesarias y proporcionadas a los hechos.

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de León estará dirigido por el Jefe de Servicio, con la categoría de Oficial Superior, y contará con un Jefe de Negociado y un Auxiliar Administrativo.

Así mismo, en función de cómo se establezca el sistema de comunicaciones del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios, podría dotarse con cinco puestos de trabajo más para la realización de labores de comunicaciones, cuya valoración ya se realiza en el cálculo de la masa salarial que se realiza en la presente Memoria.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

SECCIÓN 01.- SECCIÓN OPERATIVA Y DE INTERVENCIÓN DE LA ZONA OESTE.

La Sección operativa y de intervención de la Zona Oeste se encarga de la ejecución y realización de los servicios e intervenciones encaminados al salvamento de personas y bienes en caso de incendio y a su extinción, en los hundimientos, inundaciones, búsqueda y rescate de personas o en cualquier otra actuación análoga que por sus características hiciese necesaria la intervención del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de León en las Áreas de Intervención que se detallan, y que en la Memoria se renombran en base a criterios de denominación comarcal o de zona, agrupando a los municipios de las demarcaciones geográficas que establece el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León:

	Área de Intervención (Plan Sectorial)	*Área de Intervención (Denominación en Memoria)*
1	Astorga	Astorga-Órbigo
2	Bembibre	Bierzo Alto
3	Fabero	Bierzo Norte
4	La Bañeza	La Bañeza-Páramo
5	Puente de Domingo Flórez	Bierzo Sur
6	Soto y Amío	Omaña-Luna
7	Truchas	La Cabrera
8	Villablino	Laciana-Babia
9	Villafranca del Bierzo	Bierzo Oeste

En dichas Áreas de Intervención se ubicarán los siguientes parques de bomberos, según las tipologías propuestas en el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León:

Área de Intervención	Tipo de Parque
Astorga-Órbigo	2
Bierzo Alto	3a
Bierzo Norte	3b
Bierzo Oeste	3a
Bierzo Sur	3b
La Bañeza-Páramo	3a
La Cabrera	3b
Laciana-Babia	2
Omaña-Luna	3b

El Plan Sectorial establece, para cada una de las tipologías de parque, unas dotaciones mínimas en materia de personal:

Tipo de parque	Dotación mínima de personal
2	Tres intervinientes por turno como mínimo
	24 horas presenciales
3a	Dos intervenientes por turno como mínimo
	24 horas no presenciales
3b	Intervinientes según circunstancias del área de intervención

Los parques tipo 3a y 3b se adscribirán a un parque tipo 2 para garantizar una más eficiente utilización de los recursos humanos.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

La estimación de personal funcionario para cada tipología de parque sería la siguiente:

Tipo de parque	Sargento	Cabo	Bombero/a
2	1	5	10
3a	0	0	6
3b	0	0	0

En los parques tipo 3a no se contempla ninguna plaza de cabo ya que los bomberos actuarían bajo la supervisión y coordinación del sargento del parque tipo 2 de referencia al que se encuentren adscritos.

Por todo lo cual, la estimación de personal para la sección sería de 2 sargentos, 10 cabos y 38 bomberos.

SECCIÓN 02.- SECCIÓN OPERATIVA Y DE INTERVENCIÓN DE LA ZONA ESTE.

La Sección operativa y de intervención de la Zona Este se encarga de la ejecución y realización de los servicios e intervenciones encaminados al salvamento de personas y bienes en caso de incendio y a su extinción, en los hundimientos, inundaciones, búsqueda y rescate de personas o en cualquier otra actuación análoga que por sus características hiciese necesaria la intervención del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de León en las Áreas de Intervención que se detallan, y que en la Memoria se renombran en base a criterios de denominación comarcal o de zona, agrupando a los municipios de las demarcaciones geográficas que establece el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León:

	Área de Intervención (Plan Sectorial)	*Área de Intervención (Denominación en Memoria)*
1	Boñar	Porma-Curueño
2	Cistierna	Cistierna-Montaña Oriental
3	La Pola de Gordón	León Norte
4	Riaño	Montaña de Riaño
5	Sahagún	Sahagún-Tierra de Campos
6	Valencia de Don Juan	León Sur

En dichas Áreas de Intervención se ubicarán los siguientes parques de bomberos, según las tipologías propuestas en el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León:

Área de Intervención	Tipo de Parque
Cistierna-Montaña Oriental	2
León Norte	3a
León Sur	2
Montaña de Riaño	3b
Porma-Curueño	3b
Sahagún-Tierra de Campos	3a

El Plan Sectorial establece, para cada una de las tipologías de parque, unas dotaciones mínimas en materia de personal:

Tipo de parque	Dotación mínima de personal
2	Tres intervinientes por turno como mínimo
	24 horas presenciales
3a	Dos intervenientes por turno como mínimo
	24 horas no presenciales
3b	Intervinientes según circunstancias del área de intervención

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Los parques tipo 3a y 3b se adscribirán a un parque tipo 2 para garantizar una más eficiente utilización de los recursos humanos.

La estimación de personal funcionario para cada tipología de parque sería la siguiente:

Tipo de parque	Sargento	Cabo	Bombero/a
2	1	5	10
3a	0	0	6
3b	0	0	0

En los parques tipo 3a no se contempla ninguna plaza de cabo ya que los bomberos actuarían bajo la supervisión y coordinación del sargento del parque tipo 2 de referencia al que se encuentren adscritos.

Por todo lo cual, la estimación de personal para la sección sería de 2 sargentos, 10 cabos y 32 bomberos.

SECCIÓN 03.- SECCIÓN ADMINISTRATIVA.

La Sección administrativa se encargará de la gestión de los expedientes del servicio en materia de personal, gestión económica y presupuestaria, contratación, subvenciones, responsabilidad patrimonial y todas aquellas materias que deban ser tramitadas por el Servicio. La Sección administrativa estará dotada de un/a Jefe/a de Sección.

SECCIÓN 04.- SECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN.

La Sección de prevención y planificación se encargará de la organización, coordinación y desarrollo de las actividades de prevención, previsión, planificación, rehabilitación e inspección relativas a las materias propias del Servicio. La Sección estará dotada de un/a Jefe/a de Sección.

SECCIÓN 05.- SECCIÓN DE LOGÍSTICA.

La Sección de infraestructura y logística se encargará de la gestión, el mantenimiento y el control de los vehículos, herramientas, vestuario y equipos a cargo del Servicio. La Sección estará dotada de un/a Jefe/a de Sección.

NECESIDADES DE PERSONAL.

Situación actual

Por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2016 se crearon los siguientes puestos de trabajo en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de León:

- Un puesto de Jefe/a de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Un puesto de Jefe/a de Sección de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Un puesto de Jefe/a de Negociado.

Por acuerdo del Pleno de 30 de diciembre de 2020 se crearon los siguientes puestos de trabajo en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en la RPT de la Diputación Provincial de León:

- 4 puestos de Cabo
- 56 puestos de Bombero/a

Previsión de personal.

La nueva estructura orgánica del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento requerirá la adopción de medidas orientadas a modificar algunos de los puestos de trabajo existentes, así como la creación de nuevos puestos de trabajo en la RPT.

Las modificaciones a realizar serían, en un primer momento, la transformación de 16 puestos de Bombero en Cabo y, en el caso de resultar necesarias, las de las denominaciones, funciones, complementos, formas de provisión o retribuciones de algunos de los puestos de trabajo ya existentes en la RPT.

Por lo que respecta a la creación de puestos de trabajo, esta se llevará a cabo progresivamente, condicionada a la puesta en marcha inicial de los parques de bomberos tipo 2 y el posterior desarrollo del Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León.

Los puestos de nueva creación serían los siguientes:

- 4 puestos de Sargento/Suboficial
- 2 puestos de Jefe/a de Sección (Sección Administrativa y Sección de Prevención y Planificación)

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

- 1 puesto de Auxiliar Administrativo
- 35 puestos de Bombero/a

2.- ASPECTO SOCIAL.

El artículo 59 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales dispone que la Memoria determinará, en cuanto al aspecto social, la situación del servicio y las soluciones admisibles para remediar las deficiencias que en su caso existieren. A continuación, se recogen dichas determinaciones para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León.

A) LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN:

1.- IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES:

El artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye como una competencia propia de la Diputación la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación.

En la provincia de León son 208 los municipios que según los últimos datos disponibles correspondientes a la renovación del padrón del año 2021 no llegan a esa población. En los mismos residen un total de 235.748 habitantes (el 52,2% de la población de la provincia).

En este sentido, y preguntados al respecto la totalidad de municipios afectados de la provincia, han manifestado la imposibilidad de prestar el servicio de prevención y extinción de incendios, fundamentalmente por no disponer de recursos humanos, materiales y presupuestarios.

Teniendo en cuenta que es un servicio dirigido a la población, para comprender el alcance de las carencias y definir las posibles soluciones, se debe analizar la red de asentamientos de la provincia, así como el marco físico en el que se encuentran.

Para identificar el alcance del servicio se ha tenido en cuenta la provincia como una unidad. Con 15.582 km^2 de superficie total, la provincia de León es la mayor de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y una de las más extensas de España. Se extiende a lo largo de, aproximadamente, 195 kilómetros en sentido este-oeste y 135 kilómetros en sentido norte-sur.

Administrativamente, el espacio provincial se organiza en 211 municipios que acogen a un total de 451.706 habitantes repartidos en 1.408 núcleos de población y diseminados según las Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2021, aprobadas por Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre (BOE 306 de 23 de diciembre de 2021).

Este amplio territorio presenta una compleja orografía, caracterizada por el gran contraste existente entre las zonas de montaña que ocupan la franja norte y oeste de la provincia, a lo que se une la peculiar presencia de la hoya del Bierzo y los páramos y riberas de la meseta del resto de la superficie provincial.

Adaptado a esta dualidad orográfica, el poblamiento se organiza igualmente en torno a dos modelos distintos. Por un lado, en las zonas de montaña y sus inmediaciones la red de asentamientos se articula en numerosas entidades de escasa y muy envejecida población en áreas relativamente grandes, más dispersas y con problemas de accesibilidad derivados en gran parte de la propia orografía y de las deficientes vías de comunicación existentes, que dificultan una atención rápida y eficaz en situaciones de emergencia.

Por otro lado, en las zonas llanas de la meseta y de la hoya del Bierzo el poblamiento se concentra en núcleos de mayor tamaño que jalonan las riberas de los principales cursos fluviales y las áreas de regadío, más interrelacionados entre sí y con mejores condiciones de accesibilidad, pero que también acusan el declive demográfico que desde el año 1960 afecta a toda la provincia.

Concretamente, en el período 1996-2021 la provincia ha perdido más del 14% de su población, lo cual supone un descenso medio superior al 0,5% por año, a pesar de las leves recuperaciones de los años 2005, 2006 y 2008. A partir de 2009 se sucede año a año la constante pérdida de población sin que nada apunte a que haya un cambio de tendencia a corto o medio plazo.

En cuanto a la distribución espacial de los efectivos que recoge la renovación del padrón de 2021, el 47,8% de la población provincial se concentra en los tres municipios netamente urbanos que superan los 20.000 habitantes

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

(León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo) cuyas entidades desempeñan el papel de centros funcionales de primer nivel en el conjunto provincial. Los municipios de León y Ponferrada cuentan con parques de bomberos profesionales que en la actualidad prestan sus servicios al resto de municipios de la provincia.

Los municipios colindantes a León y Ponferrada, sin superar los 20.000 habitantes, se benefician de su proximidad a esos polos urbanos a la vez que compiten con ellos en la captación de residentes, por lo que son precisamente los que están registrando incrementos poblacionales en los últimos años.

Salvo estas áreas eminentemente urbanas y algún otro municipio periférico que participa de esta leve evolución positiva, el resto de la población reside en municipios que están sufriendo la pérdida gradual de sus habitantes, que es especialmente acentuada en los bordes montañosos del sector suroeste de la provincia, pero también en varios municipios de meseta más meridionales.

Si se desciende en el análisis del padrón de 2021 a nivel de municipios, se desprende que de los 208 cuya población es inferior a 20.000 habitantes, tan solo 8 (el 3,8%) superan los 5.000 habitantes (Astorga, Bembibre, La Bañeza, Sariegos, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Villablino y Villaquilambre) y todos ellos, salvo los municipios de Bembibre y Villablino, se circunscriben en el centro geográfico de la provincia, en un cuadrado de aproximadamente 60 km de lado. En ellos residen 73.670 habitantes, que suponen el 31,2% de la población total que vive en municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Atendiendo a los municipios encuadrados en el rango de población entre 1.000 y 5.000 habitantes, según el padrón de 2021, y estimándose que los mismos son centros urbanos de referencia, se desprende que son 49 municipios (22,5%) con una población total de 99.306 habitantes, que representan el 42,1% de la población de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

El nivel inferior, el de municipios de menos de 1.000 habitantes, está integrado por los 151 municipios restantes (el 72,8%), que constituyen el grupo mayoritario o predominante en la provincia. Son pequeños municipios dependientes, con pocas o escasas dotaciones, localizados principalmente en las zonas de montaña y en sus inmediaciones, pero que también se intercalan entre entidades de mayor rango de la meseta y el Bierzo. En ellos residen 62.772 habitantes, que representan el 26,6% de la población total en municipios de menos de 20.000 habitantes. Es especialmente significativo que muchos de ellos tengan menos de 500 residentes empadronados.

No obstante, es en el nivel inferior del poblamiento en el que más se acusan los picos de población estacional que generalmente se producen en época estival y que suponen incrementos notables en el volumen de efectivos. Esta sobrepoblación puntual constituye también una importante demanda potencial de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

La debilidad de estos pequeños núcleos predominantes, que tampoco cuentan con cabeceras municipales con rango funcional suficiente para incluir la prestación de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento a la reducida población que soportan constituye, sin duda, el principal problema a la hora de organizar la prestación de servicios a la ciudadanía.

La alternativa tanto en estos núcleos más pequeños, como en otros con mayores capacidades, ha sido el establecimiento de fórmulas colaborativas entre los municipios, frecuentemente en forma de mancomunidades, para poder prestar servicios básicos obligatorios que de otra forma no podrían abordar por sí solos y que en algún caso se han hecho extensivos a la prevención y extinción de incendios.

En definitiva, la excesiva fragmentación y dispersión del hábitat, el reducido número de cabeceras funcionales prestadoras de servicios, entre ellos el de prevención, extinción de incendios y salvamento, y la irregular distribución de las existentes, el alto grado de envejecimiento y el abandono generalizado del medio rural y de sus actividades relacionadas, que pueden generar más situaciones de peligro para la población que permanece, ponen de manifiesto la elevada vulnerabilidad del espacio provincial, y en concreto respecto al servicio de prevención y extinción de incendios, frecuentemente demandado por los representantes locales.

Dado que las instalaciones existentes para la prevención y extinción de incendios, que mayoritariamente consisten en dotaciones simples tanto en algunas cabeceras municipales como en mancomunidades, pueden resultar insuficientes o excesivamente alejadas cuando se produce un incidente, es preciso considerar la reasignación de recursos para garantizar el bienestar de la población que reside en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia, poniendo en funcionamiento un servicio supramunicipal de atención más integral y profesionalizado.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Ante la complejidad orográfica del espacio provincial y el desequilibrio existente en su poblamiento, será preciso establecer distintos niveles de intervención tanto en el espacio como en el tiempo, combinando la implantación de nuevas dotaciones en localizaciones estratégicas con la coordinación y refuerzo de las preexistentes.

2.- SITUACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

La excesiva atomización del poblamiento y la elevada dispersión del mismo en un territorio tan amplio como es la provincia de León dificulta sobremanera la prestación de determinados servicios a la población. La mayoría de los municipios de la provincia carecen de recursos suficientes, e incluso algunos apenas pueden atender de forma aislada los servicios mínimos que obligatoriamente deben prestar, por lo que están lejos de poder ofertar los de prevención, extinción de incendios y salvamento, aunque sean de gran interés para garantizar el bienestar de su población.

Consciente de su necesidad, y entendiendo que la prestación de dicho servicio debe tener un carácter supramunicipal, la Diputación de León pretende organizar un servicio que dé cobertura en materia de protección civil a los residentes en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia.

La Diputación de León no dispone de cifras y estadísticas concretas del número y tipo de siniestros y actuaciones de emergencia en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, puesto que en la práctica los siniestros, en especial los incendios urbanos e intervención en situaciones de emergencia, son atendidos por los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de los ayuntamientos de León y Ponferrada, así como por las agrupaciones de voluntarios constituidas en varios ayuntamientos de la provincia.

La Diputación de León, a lo largo del tiempo, ha optado por apoyar con medios materiales a los ayuntamientos que mantuvieran parques de voluntarios para la extinción de incendios atendidos por personal municipal o bien por voluntarios de protección civil, con el fin de que con un tiempo de respuesta casi inmediato se controle el siniestro o se minimicen los daños hasta la llegada, si es preciso, de bomberos profesionales.

No obstante, los parques municipales de voluntarios para la extinción de incendios y agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil son servicios complementarios que realizan tareas auxiliares a los servicios esenciales y no disponen de medios materiales suficientes o de la formación adecuada, cuestiones que dificultan que puedan hacer frente a situaciones de emergencia de cierta complejidad o que requieran la utilización de maquinaria específica para una atención eficaz del siniestro garantizando su propia seguridad.

En la actualidad el servicio de extinción de incendios y salvamento en los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León se realiza mediante los acuerdos de colaboración con los ayuntamientos de León y Ponferrada y con las intervenciones de voluntarios para la extinción de incendios, agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil y mancomunidades de municipios.

Con la creación del Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento se pretende dotar a la provincia de un instrumento al servicio de la protección civil en sentido amplio, garantizando una cobertura integral de todo su territorio mediante una organización específica que preste el necesario soporte técnico, profesional y operativo para ello.

B) DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA:

La Diputación de León, en cuanto administración local, tiene el deber de colaborar activamente en la prestación de servicios que garanticen el bienestar de la población. Uno de ellos es el de prevención, extinción de incendios y salvamento, que exige la planificación y coordinación de las actuaciones a llevar a cabo para que la rentabilidad social del proyecto sea máxima.

La sociedad demanda un impulso en actividades de prevención para evitar y controlar las actividades de riesgo, una planificación sobre las actuaciones a afrontar, una asistencia a los ciudadanos en caso de que estos sufran daños y una rehabilitación de los servicios básicos a la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que el riesgo cero no existe, se acepta universalmente que no es posible evitar en su totalidad los desastres naturales, tecnológicos o antrópicos, ni determinadas catástrofes, pero sí paliar los efectos de los siniestros y controlar o minimizar los daños y pérdidas que se produzcan. En este sentido, la diferente morfología de los núcleos de población, en cuanto a la distinta tipología de las edificaciones que acogen y su tamaño demográfico, debe ser tenida en cuenta en la estimación tanto del riesgo potencial como de la dimensión que puede alcanzar su propagación.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Considerando que la solución más viable para la prestación del servicio de extinción de incendios debe darse a nivel supramunicipal, la asignación de recursos para la adecuada prestación del mismo debe tener en cuenta necesariamente tanto la proximidad al usuario, entendida en términos de umbrales máximos de accesibilidad a los núcleos de población, como las razones de eficacia, priorizando aquellas localizaciones que maximicen el volumen de población atendida.

Dada la amplitud del territorio provincial y el elevado número de núcleos en localizaciones extremas que caracteriza su poblamiento, el objetivo a corto plazo es desarrollar un primer nivel dotacional intermedio.

Partiendo de la opción por un servicio compuesto por personal profesional, por contraposición a voluntario, se pretende que el servicio a prestar a la población de los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes no se circunscriba exclusivamente a la acción preventiva y paliativa del riesgo de incendios, sino que abarque la prevención, la atención de siniestros o emergencias y la rehabilitación de servicios básicos para la ciudadanía.

Estos servicios ordinarios son inherentes a las diversas actividades cotidianas; al rescate de personas en accidentes de tráfico o inundaciones, a la retirada de objetos que constituyan un peligro para vía pública, a las derivadas de los riesgos naturales, tecnológicos o antrópicos, así como a las derivadas de catástrofes.

Para garantizar una intervención rápida, con tiempos de respuesta eficaces, considerando las demandas y expectativas de la población y la distribución espacial de los núcleos de población de la provincia, se ha previsto la creación de 17 áreas de intervención, con unos tiempos de respuesta rápidos y adecuados, y que en la medida que avanza en un sistema de control y prevención de riesgos mejora la calidad de vida de los ciudadanos, con una mayor seguridad de las personas y los bienes.

Para la ubicación de los distintos parques se prevé la colaboración de los respectivos ayuntamientos mediante la cesión de elementos patrimoniales. Igualmente se considera básica la colaboración del resto de los ayuntamientos en orden a garantizar una respuesta rápida y eficaz ante cualquier riesgo.

Además de estos medios, y considerando la extensión de la provincia, las dificultades orográficas y la red viaria provincial, con difícil acceso rápido a determinadas zonas, se ha previsto dotar a los ayuntamientos, y en consecuencia a los voluntarios para la extinción de incendios, de medios materiales y formación suficiente para realizar una intervención rápida en caso de siniestro o catástrofe hasta la llegada de medios provinciales profesionales.

Igualmente se constata la formalización de convenios con los ayuntamientos de León y Ponferrada, que ya tienen creados sus propios SEPEIS, en orden a prestar el servicio en sus áreas de influencia.

Además, se propone la formalización de convenios o acuerdos con las administraciones de territorios limítrofes para la prestación recíproca del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento para la atención de las respectivas zonas por parte de la administración que tenga un mejor y más rápido acceso a ellas.

Toda esta planificación y organización de medios requiere una coordinación adecuada, que llevará a cabo el SEPEIS conjuntamente con otras Administraciones como la del Estado y, fundamentalmente, la de la Comunidad Autónoma, considerando las competencias autonómicas en lo relativo a protección civil, que incluye la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la coordinación y formación de los servicios de protección civil, entre ellos los de prevención y extinción de incendios.

En consecuencia, con la creación del SEPEIS se pretende cubrir las necesidades que en materia de protección civil y seguridad de las personas y bienes demanda una sociedad moderna; por ello se ha realizado un estudio bajo los parámetros de que la distribución de recursos sobre el territorio depende de tres factores: de los riesgos a cubrir, de la distancia entre los emplazamientos de los recursos y la localización de los riesgos, y del nivel de servicio que se quiere ofrecer.

ZONIFICACIÓN CON LOS PARQUES DE REFERENCIA ASOCIADOS

A tenor de los tiempos de respuesta en la intervención de las emergencias que se pretenden cubrir, y en función de los niveles de riesgo asociados a las poblaciones, se proponen 17 unidades territoriales o áreas de atención. En cada unidad territorial se fijará un emplazamiento para un parque de bomberos, de los cuales dos se denominan de tipo 1, cuatro se denominarán de tipo 2, cinco de tipo 3a y seis de tipo 3b.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

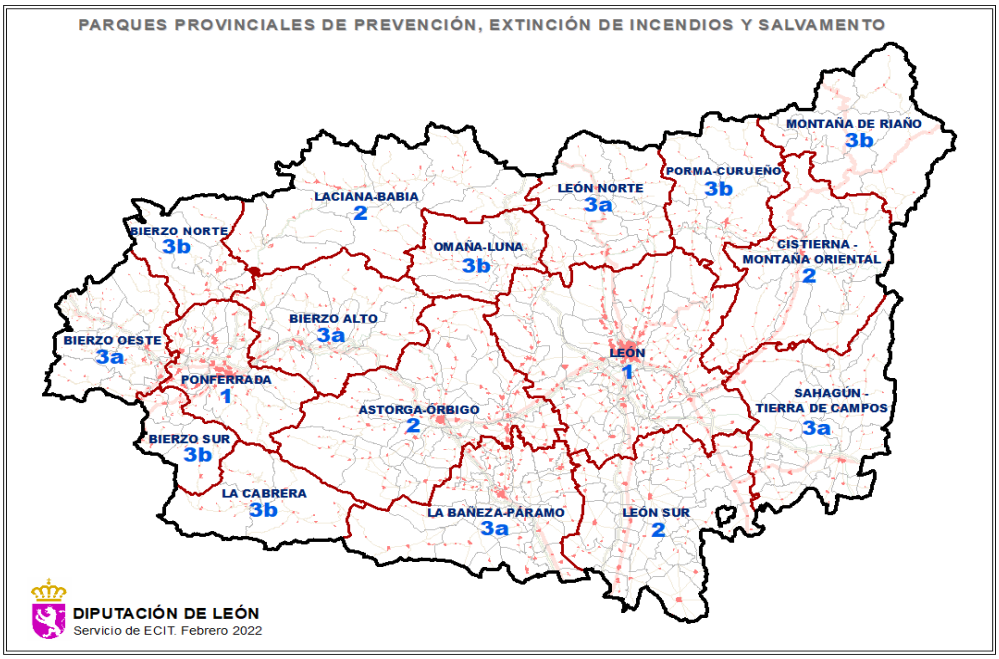

SUPERFICIE	14.340,81
POBLACIÓN	235.748
TÉRMINOS MUNICIPALES	208

** Excluidos los municipios de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo*

ÁREAS DE ATENCIÓN ASIGNADAS A CADA PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

A continuación, se muestra una ficha para cada una de las 17 Áreas de Intervención definidas, que recoge sus características más relevantes:

- Denominación y código.
- Tipo de Parque de Bomberos.
- Croquis con su localización dentro de la provincia.
- Características territoriales generales: superficie, población (datos del INE, año 2021) y número de municipios total, y nombre, código municipal y población.

Área de Intervención: ASTORGA-ÓRBIGO Código: 170301 Provincia: León Tipo de Parque: 2		
CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES		
Superficie (km²): 1.529,99	Población (2021): 29.134	Nº de municipios: 22
Municipios área de Intervención		
Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24008	Astorga	10.553
24015	Benavides	2.426

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Área de Intervención: ASTORGA-ÓRBIGO
Código: 170301
Provincia: León
Tipo de Parque: 2

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 1.529,99	Población (2021): 29.134	Nº de municipios: 22

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24023	Brazuelo	306
24026	Bustillo del Páramo	1.113
24044	Castrillo de la Valduerna	149
24066	Destriana	441
24082	Hospital de Órbigo	977
24090	Lucillo	377
24091	Luyego	564
24093	Magaz de Cepeda	358
24123	Quintana del Castillo	718
24148	San Justo de la Vega	1.780
24152	Santa Colomba de Somoza	518
24159	Santa Marina del Rey	1.848
24161	Santiago Millas	343
24173	Turcia	1.003
24185	Val de San Lorenzo	496
24182	Valderrey	435
24214	Villamejil	682
24219	Villaobispo de Otero	515
24223	Villarejo de Órbigo	2.945
24224	Villares de Órbigo	587

Área de Intervención: BIERZO ALTO
Código: 170302
Provincia: León
Tipo de Parque: 3a

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 898,15	Población (2021): 19.991	Nº de municipios: 9

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24014	Bembibre	8.455
24049	Castropodame	1.605
24057	Congosto	1.431
24071	Folgoso de la Ribera	1.034
24083	Igüeña	1.109
24102	Noceda del Bierzo	625
24169	Toreno	3.017
24170	Torre del Bierzo	2.079

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Área de Intervención: BIERZO ALTO
Código: 170302
Provincia: León
Tipo de Parque: 3a

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 898,15	Población (2021): 19.991	Nº de municipios: 9

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24210	Villagatón	636

Área de Intervención: BIERZO NORTE
Código: 170305
Provincia: León
Tipo de Parque: 3b

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 473,50	Población (2021): 7.222	Nº de municipios: 5

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24019	Berlanga del Bierzo	347
24036	Candín	255
24070	Fabero	4.346
24112	Peranzanes	269
24196	Vega de Espinareda	2.005

Área de Intervención: BIERZO OESTE
Código: 170317
Provincia: León
Tipo de Parque: 3a

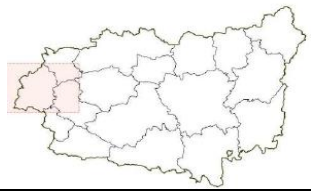

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 667,51	Población (2021): 7.410	Nº de municipios: 9

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24009	Balboa	287
24011	Barjas	167
24059	Corullón	862
24103	Oencia	273
24165	Sobrado	292
24206	Toral de los Vados	1.809
24171	Trabadelo	336
24198	Vega de Valcarce	578
24209	Villafranca del Bierzo	2.806

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Área de Intervención: BIERZO SUR
Código: 170310
Provincia: León
Tipo de Parque: 3b

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 303,92	Población (2021): 2.719	Nº de municipios: 4

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24016	Benuza	464
24022	Borrenes	306
24041	Carucedo	511
24122	Puente de Domingo Flórez	1.438

Área de Intervención: CISTIERNA-MONTAÑA ORIENTAL
Código: 170304
Provincia: León
Tipo de Parque: 2

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 1.137,78	Población (2021): 8.441	Nº de municipios: 11

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24004	Almanza	596
24052	Cebanico	141
24056	Cistierna	3.038
24060	Crémenes	522
24063	Cubillas de Rueda	389
24068	Ercina, La	450
24079	Gradefes	925
24118	Prado de la Guzpeña	99
24120	Prioro	337
24137	Sabero	1.108
24183	Valderrueda	836

Área de Intervención: LA BAÑEZA-PÁRAMO
Código: 170306
Provincia: León
Tipo de Parque: 3a

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 1.090,73	Población (2021): 26.103	Nº de municipios: 25

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24003	Alija del Infantado	594
24010	Bañeza, La	10.068

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Área de Intervención: LA BAÑEZA-PÁRAMO
Código: 170306
Provincia: León
Tipo de Parque: 3a

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 1.090,73	Población (2021): 26.103	Nº de municipios: 25

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24046	Castrocalbón	940
24047	Castrocontrigo	720
24053	Cebrones del Río	423
24087	Laguna Dalga	633
24108	Palacios de la Valduerna	373
24117	Pozuelo del Páramo	404
24124	Quintana del Marco	356
24125	Quintana y Congosto	411
24127	Regueras de Arriba	271
24131	Riego de la Vega	708
24136	Roperuelos del Páramo	512
24141	San Adrián del Valle	100
24144	San Cristóbal de la Polantera	658
24146	San Esteban de Nogales	252
24154	Santa Elena de Jamuz	1.029
24155	Santa María de la Isla	468
24157	Santa María del Páramo	3.109
24166	Soto de la Vega	1.518
24174	Urdiales del Páramo	480
24176	Valdefuentes del Páramo	310
24216	Villamontán de la Valduerna	711
24228	Villazala	636
24230	Zotes del Páramo	419

Área de Intervención: LA CABRERA
Código: 170314
Provincia: León
Tipo de Parque: 3b

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 613,04	Población (2021): 1.187	Nº de municipios: 3

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24043	Castrillo de Cabrera	108
24067	Encinedo	661
24172	Truchas	418

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Área de Intervención: LACIANA-BABIA
Código: 170316
Provincia: León
Tipo de Parque: 2

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 1.332,12	Población (2021): 12.477	Nº de municipios: 7

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24029	Cabrillanes	731
24101	Murias de Paredes	367
24109	Palacios del Sil	912
24110	Páramo del Sil	1.244
24145	San Emiliano	630
24164	Sena de Luna	367
24202	Villablino	8.226

Area de Intervención: LEÓN
Código: 170308
Provincia: León
Tipo de Parque: 1

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 1.826,25	Población (2021): 212.635	Nº de municipios: 32
Sin municipios de León y San Andrés: Superficie (Km²): 1.722,33	Población (2021): 60.424	Nº de municipios: 30

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24006	Ardón	562
24033	Campo de Villavidel	211
24039	Carrizo	2.266
24065	Chozas de Abajo	2.596
24055	Cimanes del Tejar	737
24058	Corbillos de los Oteros	0 Territorio de Corbillos en Campo de Villavidel
24061	Cuadros	2.057
24076	Garrafe de Torío	1.589
24089	León	122.051
24092	Llamas de la Ribera	807
24094	Mansilla de las Mulas	1.708
24095	Mansilla Mayor	326
24104	Omañas, Las	261
24105	Onzonilla	1.857
24133	Rioseco de Tapia	386
24142	San Andrés del Rabanedo	30.160
24150	San Pedro Bercianos	230
24151	Santa Colomba de Curueño	478

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Area de Intervención: LEÓN
Código: 170308
Provincia: León
Tipo de Parque: 1

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 1.826,25	Población (2021): 212.635	Nº de municipios: 32
Sin municipios de León y San Andrés: Superficie (Km²): 1.722,33	Población (2021): 60.424	Nº de municipios: 30

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24158	Santa María de Ordás	332
24160	Santas Martas	728
24162	Santovenia de la Valdoncina	2.079
24163	Sariegos	5.170
24175	Valdefresno	2.208
24187	Valdevimbre	936
24189	Valverde de la Virgen	7.442
24197	Vega de Infanzones	824
24201	Vegas del Condado	1.149
24205	Villadangos del Páramo	1.214
24218	Villanueva de las Manzanas	495
24222	Villaquilambre	18.597
24225	Villasabariego	1.121
24227	Villaturiel	1.865

Área de Intervención: LEÓN NORTE
Código: 170307
Provincia: León
Tipo de Parque: 3a

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (Km²): 747,93	Población (2021): 10.013	Nº de municipios: 7

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24037	Cármenes	335
24040	Carrocera	452
24098	Matallana de Torío	1.278
24114	Pola de Gordón, La	3.060
24134	Robla, La	3.714
24194	Vegacervera	262
24901	Villamanín	912

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Área de Intervención: LEÓN SUR
Código: 170315
Provincia: León
Tipo de Parque: 2

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 1.199,34	Población (2021): 16.728	Nº de municipios: 33

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24002	Algadefe	283
24005	Antigua, La	351
24017	Bercianos del Páramo	541
24028	Cabreros del Río	409
24032	Campazas	113
24042	Castilfalé	65
24054	Cimanes de la Vega	441
24058	Corbillos de los Oteros	193
24062	Cubillas de los Oteros	133
24073	Fresno de la Vega	478
24074	Fuentes de Carbajal	81
24078	Gordoncillo	350
24081	Gusendos de los Oteros	127
24084	Izagre	150
24088	Laguna de Negrillos	1.057
24097	Matadeón de los Oteros	229
24099	Matanza	167
24107	Pajares de los Oteros	232
24113	Pobladura de Pelayo García	388
24149	San Millán de los Caballeros	173
24153	Santa Cristina de Valmadrigal	262
24168	Toral de los Guzmanes	508
24178	Valdemora	70
24181	Valderas	1.575
24188	Valencia de Don Juan	5.159
24190	Valverde-Enrique	152
24203	Villabraz	92
24207	Villademor de la Vega	299
24211	Villamandos	292
24212	Villamañán	1.083
24217	Villamoratiel de las Matas	129
24902	Villaornate y Castro	318
24221	Villaquejida	828

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Área de Intervención: MONTAÑA DE RIAÑO
Código: 170311
Provincia: León
Tipo de Parque: 3b

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 868,45	Población (2021): 2.162	Nº de municipios: 7

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24001	Acebedo	185
24020	Boca de Huérgano	444
24025	Burón	294
24096	Maraña	113
24106	Oseja de Sajambre	231
24116	Posada de Valdeón	424
24130	Riaño	471

Área de Intervención: OMAÑA-LUNA
Código: 170313
Provincia: León
Tipo de Parque: 3b

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 461,45	Población (2021): 1.889	Nº de municipios: 4

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24012	Barrios de Luna, Los	308
24132	Riello	616
24167	Soto y Amío	770
24184	Valdesamario	195

Área de Intervención: PONFERRADA
Código: 170309
Provincia: León
Tipo de Parque: 1

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 635,07	Población (2021): 82.239	Nº de municipios: 10
Sin municipio de Ponferrada: Superficie (km²): 351,53	Población (2021): 18.492	Nº de municipios: 9

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24007	Arganza	788
24027	Cabañas Raras	1.331
24030	Cacabelos	4.888
24034	Camponaraya	4.105

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Área de Intervención: PONFERRADA
Código: 170309
Provincia: León
Tipo de Parque: 1

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 635,07	Población (2021): 82.239	Nº de municipios: 10
Sin municipio de Ponferrada: Superficie (km²): 351,53	Población (2021): 18.492	Nº de municipios: 9

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24038	Carracedelo	3.403
24064	Cubillos del Sil	1.796
24100	Molinaseca	891
24115	Ponferrada	63.747
24119	Priaranza del Bierzo	754
24143	Sancedo	536

Área de Intervención: PORMA-CURUEÑO
Código: 170303
Provincia: León
Tipo de Parque: 3b

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 695,84	Población (2021): 4.286	Nº de municipios: 7

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24021	Boñar	1.819
24121	Puebla de Lillo	672
24129	Reyero	131
24177	Valdelugueros	515
24179	Valdepiélago	309
24193	Vecilla, La	414
24199	Vegaquemada	426

Área de Intervención: SAHAGÚN-TIERRA DE CAMPOS
Código: 170312
Provincia: León
Tipo de Parque: 3a

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Superficie (km²): 1.110,10	Población (2021): 7.263	Nº de municipios: 17

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24018	Bercianos del Real Camino	178
24024	Burgo Ranero, El	725
24031	Calzada del Coto	217

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Área de Intervención: SAHAGÚN-TIERRA DE CAMPOS Código: 170312 Provincia: León Tipo de Parque: 3a	
CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES	

Superficie (km²): 1.110,10	Población (2021): 7.263	Nº de municipios: 17

Municipios área de Intervención

Cod. Muni.	Nombre Municipio	Población
24050	Castrotierra de Valmadrigal	111
24051	Cea	402
24069	Escobar de Campos	33
24077	Gordaliza del Pino	255
24080	Grajal de Campos	205
24086	Joarilla de las Matas	270
24139	Sahagún	2.441
24156	Santa María del Monte de Cea	217
24180	Valdepolo	1.207
24191	Vallecillo	123
24213	Villamartín de Don Sancho	156
24215	Villamol	150
24226	Villaselán	181
24229	Villazanzo de Valderaduey	392

Se han formalizado los correspondientes convenios de colaboración, conforme a lo establecido en el Plan Sectorial, con los ayuntamientos de León y Ponferrada.

ACUERDOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES EN LA PROVINCIA DE LEÓN

Se propone la posibilidad de acuerdos con otras administraciones para la colaboración conjunta; así, con el servicio de bomberos del Aeropuerto Internacional de León de AENA y del Aeródromo Militar de León, dependiente de la Academia Básica del Aire.

También se mantendrán las necesarias relaciones de colaboración con el resto de administraciones con competencias en el ámbito de las emergencias y la protección civil, entre otras: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (PN, GC, PPLL), Servicios de asistencia sanitaria (SACYL), Servicio de IIFF de la JCYL, Ejército (UME), etc.

ACUERDOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES DE TERRITORIOS LIMÍTROFES CON LA PROVINCIA DE LEÓN

Se están manteniendo reuniones con las administraciones públicas de ámbito municipal, provincial y autonómico limítrofes, a fin de suscitar acuerdos en materia de colaboración para la atención de siniestros.

Se hace necesario observar que en muchas ocasiones la orografía de la provincia de León y la de sus colindantes hace que el SEPEIS de la provincia de León pueda prestar el oportuno servicio en mejores condiciones en territorios ajenos a la provincia de León que el servicio correspondiente de la administración competente, e igualmente sucede a la inversa. Se ha entendido necesario realizar el esfuerzo y, en la medida de lo posible, intentar suscitar acuerdos que redunden en la mejora de la calidad del servicio a nuestros ciudadanos.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

3.- ASPECTOS TÉCNICOS.

A) ANÁLISIS DE RIESGOS.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece que este es el instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil.

La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada.

Estos riesgos se catalogan del siguiente modo:

TIPOS DE RIESGOS EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

TIPOS DE RIESGOS	CLASIFICACIÓN	DEFINICIÓN
	Relacionados con fenómenos naturales	Geológicos, atmosféricos, incendios forestales, etc.
	Relacionados con procesos tecnológicos	Tecnológicos, nucleares, biológicos, químicos, transporte de mercancías peligrosas, etc.
	Relacionados con actividades humanas	Grandes aglomeraciones humanas, circulación de todo tipo de transporte, atentados, etc.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

La Ley del Sistema Nacional de Protección Civil establece en su artículo 3 que el Sistema Nacional de Protección Civil integra la actividad de protección civil de todas las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente mediante las siguientes actuaciones:

a) Prever los riesgos colectivos mediante acciones dirigidas a conocerlos anticipadamente y evitar que se produzcan o, en su caso, reducir los daños que de ellos puedan derivarse.

b) Planificar los medios y medidas necesarias para afrontar las situaciones de riesgo.

c) Llevar a cabo la intervención operativa de respuesta inmediata en caso de emergencia.

d) Adoptar medidas de recuperación para restablecer las infraestructuras y los servicios esenciales y paliar los daños derivados de emergencias.

e) Efectuar una coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema para garantizar un funcionamiento eficaz y armónico del mismo.

Conforme al artículo 17 de la citada norma, tendrán la consideración de servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil, entre otros, los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, corresponden a los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento las siguientes funciones:

a) La prevención para evitar o disminuir el riesgo de incendios u otros accidentes, mediante la información o inspección del cumplimiento de la normativa en vigor.

b) La protección ciudadana en cualquier situación de emergencia capaz de ser resuelta con los medios que tienen a su disposición o en colaboración con otros servicios o entidades.

c) La extinción de incendios y, en general, el salvamento y rescate de personas y bienes en caso de siniestros o situaciones de emergencia, o a requerimiento de la autoridad competente.

d) La adopción de medidas de seguridad extraordinarias y provisionales, a la espera de la decisión de la autoridad competente sobre el cierre y el desalojo de locales y establecimientos de pública concurrencia, y la evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia y mientras las circunstancias del caso lo hagan imprescindible, así como la limitación o restricción, por el tiempo necesario, de la circulación y permanencia en vías o lugares públicos en los supuestos de incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública.

e) La investigación y el informe sobre los siniestros en que intervengan, bien sea por razón de su competencia o bien a requerimiento de autoridad competente, para informar sobre las causas y las consecuencias del siniestro y sobre los daños producidos.

f) La recuperación de las víctimas, su asistencia y la coordinación de su traslado urgente, incluso la realización siempre que sea preciso.

g) La realización de campañas de divulgación, información y formación de los ciudadanos sobre prevención y autoprotección en caso de siniestro.

h) El estudio y la investigación de las técnicas, instalaciones y sistemas de protección contra incendios, en relación con la normativa específica en estas materias.

i) La actuación en servicios de interés público por razón de la específica capacidad de sus miembros y la adecuación de los medios materiales de que disponen.

j) La dirección, la coordinación y el control del voluntariado y del personal de los servicios de vigilancia, seguridad, prevención contra incendios y autoprotección de las empresas públicas y privadas, en el ámbito de sus competencias.

k) Aquellas otras funciones que se le atribuyan específicamente, como desarrollo de las materias contenidas en esta Ley y las que se establezcan en el Estatuto de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, así como cualesquier otras dirigidas a la protección de personas y bienes, siempre que sean necesarias y proporcionadas a los hechos.

Todas estas intervenciones ordinarias deben tener en cuenta los planes superiores de emergencias ante la posible eventualidad de la activación de los Planes de Protección Civil de la Provincia o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

PLAN DIRECTOR Y PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS EN CASTILLA Y LEÓN, Y PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

PLAN DIRECTOR (PLANCAL)
Plan territorial Plancal (emergencias generales)
PLANES ESPECIALES (DIRECTRICES BÁSICAS)
Inundaciones INUNCYL
Químicos SEVESO III
Transporte de mercancías peligrosas MPCYL
Incendios forestales INFOCAL
Planes de Presas
PLAN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Fuentes de información utilizadas en la distribución territorial.

La Agencia de Protección Civil realizó un estudio técnico completo para una correcta distribución territorial del sistema de protección ciudadana, en base a lo marcado por la Ley de Protección Ciudadana de Castilla y León. Este estudio ha servido de base para la distribución de los parques de bomberos dentro del Plan Sectorial de los de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

En el proceso de configuración se han consultado multitud de fuentes de información de carácter territorial, estadístico y documental, siendo las principales las siguientes:

- Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León (DOTCyL).
- Relación de municipios prestadores de servicios generales (coloquialmente denominados “PSGs”), confeccionada por la Junta de Castilla y León conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en el Acuerdo de 3 de noviembre de 2005 de la Junta de Castilla y León que aprueba el Pacto Local de Castilla y León.
- Organización territorial del Sistema Sanitario de Castilla y León.
- Estudio de la Distribución Territorial de la Red de Parques de Extinción de Incendios y Salvamento de Castilla y León, realizado en 2005 por la Agencia de Protección Civil y Consumo.
- Datos estadísticos municipales del Instituto Nacional de Estadística.
- Cartografía del Centro de Información Territorial de la Consejería de Fomento.
- Datos referentes a riesgos naturales (incendios forestales y de vegetación, inundaciones) y tecnológicos (riesgos químicos y transporte de mercancías peligrosas) descritos en Castilla y León.

En base a la información anterior se han seleccionado unos núcleos de población, a partir de los cuales se articulan las Áreas de Intervención, no obstante en el punto 8º del Plan Sectorial se establece que se trata de tipologías y de una distribución de parques de mínimos, pudiendo las administraciones responsables de los servicios proponer más parques o parques de tipología superior, incluso proponer otras ubicaciones, siempre dentro de las Áreas de Intervención definidas en el Plan y debiendo garantizar la respuesta homogénea a nivel provincial con tiempos de respuesta que en todo caso deben ser inferiores a 30 minutos.

Según el Plan Sectorial, la selección de estos núcleos se ha realizado de forma objetiva, siguiendo la siguiente priorización de criterios hasta completar una cobertura homogénea y proporcionada de todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León:

1.- Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León (DOTCyL) y su jerarquización de núcleos y delimitación de áreas funcionales: nodos primarios y secundarios y cabeceras de área funcional.

2.- Núcleos de Interés Territorial (NIT) definidos por las DOTCyL y/o municipios prestadores de servicios generales (PSGs) según relación confeccionada por la Junta de Castilla y León.

3.- Núcleos con Centros de Salud (CS), Centros de Guardia (CG), Puntos de Atención Continuada (PAC), del Sistema Sanitario de Castilla y León, y/o Núcleos con Parques de Extinción de Incendios y Salvamento (PB) de acuerdo con el estudio elaborado en 2005 por la Agencia de Protección Civil y Consumo.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

4.-Motivos geoestratégicos, poblacionales y de cobertura de la red de núcleos seleccionados anteriormente. Este último criterio solo se ha aplicado cuando existían áreas significativas, en cuanto a población y superficie, sin núcleos de población que cumplieran alguno de los criterios de selección anteriores.

Siguiendo estos criterios, de forma ordenada, se han ido seleccionando las 17 zonas para la localización de los distintos parques de bomberos.

B) TIEMPOS DE RESPUESTA.

El tiempo de respuesta es un factor determinante en la intervención de la emergencia.

Para la obtención de las isócronas terrestres se parte de las posibles localizaciones de las bases de los recursos de extinción de incendios y salvamento y de la distancia del riesgo a cubrir, definiendo unas condiciones medias de velocidad de los vehículos que son variables en función del tipo de vial, de la orografía del terreno y de las condiciones meteorológicas/climatológicas de la época del año en que nos encontremos.

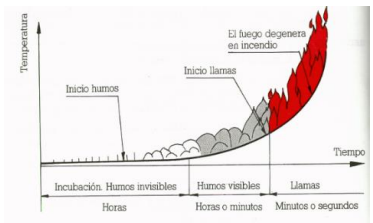

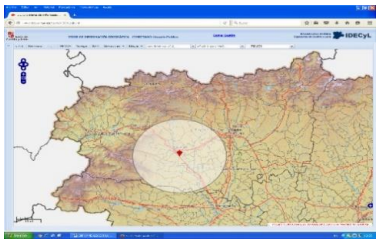

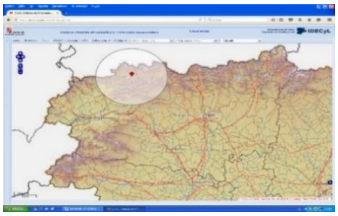

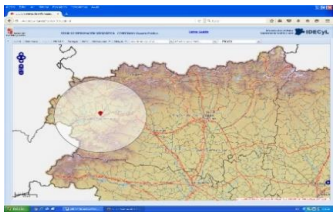

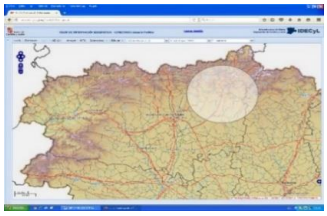

TABLA DEL ESTUDIO DE TRAGSATEC PARA LA AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Para evaluar los tiempos de respuesta en minutos que los diferentes tipos de vehículos tardan en recorrer cada vía, se ha simplificado el parque de vehículos de extinción de incendios y salvamento, agrupándolos en dos categorías (vehículos ligeros y autobombas). Esta agrupación se ha llevado a cabo a partir de las características técnicas de los vehículos.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

CARTOGRAFÍA DE ISOCRONAS

CONDICIONES MEDIAS DE VELOCIDAD.

TIPO DE VIAL

AUTOPISTA
C.NACIONAL
C.COMARCAL
C.LOCAL

PENDIENTE

Pte(%)	Clasificación
<3 %	Pendiente baja
3-10 %	Pendiente media
>10%	Pendiente alta

SINUOSIDAD

Is	Clasificación
< 20	Sinuosidad Baja
20-50	Sinuosidad Media
>50	Sinuosidad Alta

HIPÓTESIS DE CÁLCULO

VELOCIDADES MEDIAS	SINUOSIDAD BAJA			SINUOSIDAD MEDIA			SINUOSIDAD ALTA		
PENDIENTE	<3 %	3-10 %	>10%	<3 %	3-10 %	>10%	<3 %	3-10 %	>10%
AUTOPISTA	75	70	40	70	65	35	65	60	30
C.NACIONAL	70	65	35	65	60	30	60	55	30
C.COMARCAL	65	60	30	60	55	30	55	50	25
C.LOCAL	60	55	30	55	50	25	50	45	25

Esta agrupación permite así mismo simplificar las velocidades permitidas normativamente para cada tipo de vehículo y sus dimensiones.

CATEGORÍA VEHÍCULOS LIGEROS

VELOCIDAD MÁXIMA	
Autovía	120km/h
Nacional	100km/h
Regional	100km/h
Comarcal	70 km/h
Local	60 km/h
Asfaltado	60 km/h
Pistas y caminos	10 km/h

CATEGORÍA VEHÍCULOS AUTOBOMBA

VELOCIDAD MÁXIMA	
Autovía	90 km/h
Nacional	80 km/h
Regional	70 km/h
Comarcal	70 km/h
Local	60 km/h
Asfaltado	60 km/h
Pistas y caminos	10 km/h

Como resultado del análisis de todos estos factores y de la zonificación territorial realizada para la asignación de la atención en los siniestros, obtenemos unas isócronas con las localizaciones de los parques de bomberos y los tiempos de respuesta asignados a cada una de estas zonas de intervención.

El Plan de los de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León se organiza territorialmente en demarcaciones geográficas denominadas Áreas de Intervención, establecidas sobre la base provincial.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Las Áreas de Intervención son demarcaciones de carácter funcional, cuya articulación se estipula a través de los núcleos de población previamente seleccionados. Cada Área dispone de un parque de bomberos, localizado en dicho núcleo de población.

El número total de Áreas de Intervención definidos en la provincia es de 17.

Esta configuración provincial se ha elaborado utilizando Sistemas de Información Geográfica, a partir la red de carreteras y el modelo digital del terreno (MDT) de la Junta de Castilla y León y comunidades autónomas limítrofes.

Con esta información de partida, se estima el tiempo que tardaría un vehículo ligero en llegar desde el parque de bomberos correspondiente a cada uno de los núcleos de población de Castilla y León. En esta estimación de tiempo se ha tenido en cuenta la categoría de la carretera, su sinuosidad y su pendiente.

Los distintos tiempos de intervención se agrupan en 4 intervalos:

- Menores de 20 minutos.
- Entre 20 y 25 minutos.
- Entre 25 y 30 minutos.
- Mayores de 30 minutos.

El objetivo principal buscado es una respuesta homogénea en la totalidad de la provincia y situar el máximo número de núcleos, población y superficie con tiempos de intervención inferiores a los 30 minutos.

Los tiempos de referencia ofrecidos por los parques de bomberos seleccionados son inferiores a 30 minutos para la práctica totalidad de los núcleos de la provincia de León, quedando pequeños sectores aislados, escasamente poblados y sin riesgos significativos, por encima de este tiempo de respuesta. Concretamente el 1,6% de la población tiene un tiempo de respuesta de referencia superior a 30 minutos.

La población y número de núcleos cubiertos por cada intervalo de tiempo de respuesta a nivel provincial es el siguiente:

Tiempo de respuesta (minutos)	Número de núcleos	Porcentaje de núcleos	Población total (habitantes)	Porcentaje de población
0 - 20	913	64,4%	419.117	92,4%
20 - 25	231	16,3%	20.303	4,5%
25 - 30	112	7,9%	7.127	1,6%
Mayor de 30	162	11,4%	7.042	1,6%
Total	1.418	100,0%	453.589	100,0%

Analizando los tiempos de respuesta con el despliegue íntegro de la red de parques, conforme al Plan Sectorial todos los municipios son atendidos en menos de 30 minutos, salvo 6 que serían atendidos en menos de 35 minutos y 2 que serían atendidos entre 35 y 40 minutos.

Para la determinación del tipo de parque a nivel Área de Intervención, se analiza el riesgo de emergencias en base a los siguientes criterios:

- Riesgo estadístico resultante del estudio de los incidentes producidos entre los años 2011 y 2015, obtenidos a través del Servicio 1-1-2.
- Vulnerabilidad poblacional, número de habitantes del Área de Intervención en el año 2020.
- Características y tipos de parques de las Áreas de Intervención limítrofes.
- Riesgos especiales existentes en el Área de Intervención:
  - Riesgo químico.
  - Transporte de mercancías peligrosas.
  - Inundaciones.
- Infraestructuras críticas.

Estos criterios han servido para determinar el tipo de parque. En función de esta tipología de Parques se determinan los medios que se deben asignar a cada uno de ellos, pudiendo variar la dotación de algún medio dependiendo de los riesgos específicos existentes.

Se ha realizado la siguiente propuesta de tipos de Parques de Bomberos para cada una de las 17 Áreas de Intervención:

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Áreas de intervención	Riesgo estadístico (incendios/año)		Incendios forestales y de vegetación					Riesgo químico Normativa SEVESO		Riesgo TPM carretera				Ferrocarril			Riesgo inund. INUN. T10	Infraestructuras críticas				Propuesta Parque
			MA	A	M	B	MB	N.I.	N.S.	A	B	M	NC	A	B	M		Tun F	Tun C	Aero	Crit	
Astorga-Órbigo	88	29.498	1	4	6	10	2	1	0	0	0	11	0	8	0	0	13	0	0	4	4	2
Bierzo Alto	62	20.234	3	5	1	0	0	0	0	0	0	5	0	5	0	0	7	27	2	0	29	3a
Bierzo Norte	14	7.312	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3b
Bierzo Oeste	37	7.509	4	1	1	0	0	0	0	5	0	0	3	2	0	0	5	2	7	1	10	3a
Bierzo Sur	10	2.780	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	3	4	0	7	3b
Cistierna-Montaña Oriental	23	8.513	0	3	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	3	5	2
La Bañeza-Páramo	84	26.514	1	0	1	10	13	0	0	0	0	8	0	1	0	0	20	0	0	2	2	3a
La Cabrera	3	1.220	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	3b
Laciana-Babia	30	12.717	2	4	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	6	0	4	0	4	2
León	952	214.418	0	1	12	12	3	2	1	0	0	19	0	13	0	4	26	0	0	5	5	1
León Norte	30	10.110	1	4	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	6	14	6	1	21	3a
León Sur	70	16.968	0	0	1	10	22	0	0	0	0	11	0	0	0	0	14	0	0	0	0	2
Montaña de Riaño	3	2.151	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	6	0	6	3b
Omaña-Luna	8	1.891	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	4	0	4	0	4	3b
Ponferrada	316	83.024	1	4	4	1	0	1	1	3	0	1	1	2	0	0	5	4	0	2	6	1
Porma-Curueño	15	4.244	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	1	3b
Sahagún-Tierra de Campos	43	7.336	0	0	0	9	9	0	0	0	2	3	0	5	0	0	1	0	0	0	0	3a

Donde:

- MA: muy alto.
- A: alto.
- M: medio.
- B: bajo.
- MB: muy bajo.
- NC: no consta.
- N.I.: nivel inferior.
- N.S.: nivel superior.
- TMP: transporte de mercancías peligrosas.
- INUN.T10: núcleos de población afectados por la plana de inundación en un periodo de 10 años.
- Tun F: número de túneles de ferrocarril.
- Tun C: número de túneles de carretera.
- Aero: número de aeropuertos.
- Crit: número de otras infraestructuras críticas.

C) NIVEL DE SERVICIO.

GESTIÓN TÉCNICA

Una vez establecidas las Áreas de Intervención y teniendo en cuenta la vulnerabilidad poblacional, el riesgo estadístico y los diferentes peligros específicos de cada una de las áreas de intervención se definen 4 tipos de parques de bomberos:

➢ PARQUE TIPO 1:

Son los parques ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes que dan respuesta a sus Áreas de Intervención y se constituyen como parques de referencia para el conjunto de la provincia.

Características y dotaciones mínimas:

- 24 horas presenciales.
- Tiempo de salida 5 minutos.
- Cuatro intervinientes por turno como mínimo.
- Dos vehículos autobombas.
- Otros dos vehículos como mínimo, que variarán en función de las particularidades del área de intervención.
- Equipo de rescate en accidentes de tráfico.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

- Vehículo de rescate en altura.
- Material de rescate acuático.
- Material para intervención en accidentes con riesgo químico.
- Material específico para ese parque, en función de las particularidades del área de intervención.

➢ PARQUE TIPO 2:

Son parques ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes que atienden áreas de intervención cuyos riesgos son mayores a los de la media de las áreas de intervención del resto de la provincia, exceptuando las atendidas por los parques tipo 1, o bien que, teniendo riesgos similares a los de la media de las áreas de intervención del resto de la provincia, deben ubicarse en el territorio de manera estratégica, para el apoyo adecuado a otros parques de la provincia.

Características y dotaciones mínimas:

- 24 horas presenciales.
- Tiempo de salida 5 minutos.
- Tres intervinientes por turno como mínimo.
- Un vehículo autobomba.
- Otro vehículo como mínimo que variará en función de las particularidades del área de intervención.
- Equipo de rescate en accidentes de tráfico.
- Material específico para ese parque, en función de las particularidades del área de intervención.

➢ PARQUE TIPO 3a:

Son parques ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes que atienden áreas de intervención cuyos riesgos son inferiores a la media de los de las áreas de intervención del resto de la provincia.

Características y dotaciones mínimas:

- 24 horas no presenciales.
- Tiempo de salida 15 minutos.
- Dos intervinientes por turno como mínimo.
- Un vehículo autobomba.
- Otro vehículo como mínimo que variará en función de las particularidades del área de intervención.
- Equipo de rescate en accidentes de tráfico.
- Material específico para ese parque, en función de las particularidades del área de intervención.

➢ PARQUE TIPO 3b:

Son parques ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes, que atienden áreas de intervención cuyos riesgos son pocos significativos y no justifican la existencia de un parque de nivel superior.

Características y dotaciones mínimas:

- Disposición de intervinientes según circunstancias particulares del área de intervención y al menos un medio de extinción movilizable de entre:
  - Vehículo autobomba.
  - Motobomba.
  - Carro de material de extinción.

VEHÍCULOS ACTUALMENTE DISPONIBLES EN LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

TIPO DE VEHÍCULO	UDS.	MARCA	FOTOGRAFÍA
BRP Autobomba Rural Pesada Cabina doble	3 uds.	Scania	

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

TIPO DE VEHÍCULO	UDS.	MARCA	FOTOGRAFÍA
BRP Autobomba Rural Pesada Cabina sencilla	2 uds.	Man	
BRL Autobomba Rural Ligera Cabina sencilla	2 uds.	Man	
BFP Autobomba Forestal Pesada	1 ud.	Mercedes Unimog U 400	
BFL Autobomba Forestal Ligera Pickup	6 uds.	Isuzu	
VTA Vehículo de trabajo en altura	3 uds.	Mitsubishi Fuso	
UMC Unidad de Mando y Control	6 uds.	Isuzu	
UMJ 01 Unidad de Mando de Jefatura	1 ud.	Peugeot	
UMJ 02 Unidad de Mando de Jefatura Pickup	1 ud.	Ford Ranger	

En función de los riesgos a cubrir por el SEPEIS y de los equipos necesarios para las intervenciones en los siniestros, dotación de personal y medios móviles requeridos, se ha realizado un programa de necesidades de edificios que alberguen la actividad de los parques de bomberos del SEPEIS.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

D) PROGRAMA DE NECESIDADES: SUELO, EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

La Diputación de León prevé el acondicionamiento y la ejecución de nuevas construcciones en edificios o parcelas cedidas gratuitamente por los ayuntamientos en los que instalar los parques de bomberos correspondientes a:

- Áreas de Intervención tipo 2: Astorga-Órbigo, Cistierna-Montaña Oriental, Laciana-Babia y León Sur; ya se han registrado las parcelas cedidas a nombre de la Diputación de León que permiten albergar los edificios para parques de bomberos que se definen.
- Áreas de Intervención tipo 3a: para las áreas de Bierzo Alto, Bierzo Oeste, La Bañeza-Páramo, León Norte y Sahagún-Tierra de Campos, se deberán alcanzar los acuerdos necesarios para la cesión de las edificaciones o parcelas que permitan albergar los edificios para parques de bomberos que se definen.
- Áreas de Intervención tipo 3b: para las áreas de Bierzo Norte, Bierzo Sur, La Cabrera, Montaña de Riaño, Omaña-Luna y Porma-Curueño, se deberán alcanzar los acuerdos necesarios con ayuntamientos de cada área para la cesión de las edificaciones que permitan albergar los parques de bomberos que se definen.

PARQUES DE TIPO 2:

- ÁREA DE ASTORGA-ÓRBIGO
- ÁREA DE CISTIERNA-MONTAÑA ORIENTAL
- ÁREA DE LACIANA-BABIA
- ÁREA DE LEÓN SUR

DOTACIÓN PREVISTA

Efectivos mínimos: 1 Suboficial/Sargento Jefe de parque, 10 Bomberos y 5 cabos jefe de turno. Servicio: Retén de 3 efectivos.

Equipos: al menos 1 vehículo autobomba rural pesado. 1 vehículo autobomba forestal ligera. 1 vehículo de trabajos en altura. 1 vehículo de mando y/o 1 vehículo de rescate. 1 remolque porta barcas y barca salvamento y 1 remolque usos varios.

PARQUES DE TIPO 3a

- ÁREA DE BIERZO ALTO
- ÁREA DE BIERZO OESTE
- ÁREA DE LA BAÑEZA-PÁRAMO
- ÁREA DE LEÓN NORTE
- ÁREA DE SAHAGÚN-TIERRA DE CAMPOS

DOTACIÓN PREVISTA

Efectivos mínimos: 6 Bomberos, Servicio: Retén de 2 efectivos.

Equipos: 1 vehículo autobomba rural pesado. 1 vehículo autobomba forestal ligero. 1 vehículo de mando y/o 1 vehículo de rescate. 1 remolque usos varios.

PARQUES DE TIPO 3b

- ÁREA DE BIERZO NORTE
- ÁREA DE BIERZO SUR
- ÁREA DE LA CABRERA
- ÁREA DE MONTAÑA DE RIAÑO
- ÁREA DE OMAÑA-LUNA
- ÁREA DE PORMA-CURUEÑO

DOTACIÓN PREVISTA

Disposición de intervinientes según circunstancias particulares del área de intervención y al menos un medio de extinción movilizable de entre: Vehículo autobomba. Motobomba. Carro de material de extinción.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

D.1.- SUELO (requisitos mínimos parques tipo 2 y 3a)

- Parcelas ubicadas en suelo urbano y con todos los servicios urbanísticos disponibles.
- De superficie igual o mayor de 1.900,00 m^2.
- Fácil acceso a la parcela y a vías de comunicación.
- Resto de parcela, fácil maniobrabilidad para vehículos, acopios y zona de prácticas.
- Zona de aparcamiento para personal.
- Edificación aislada.
- Edificabilidad suficiente para permitir ampliación del edificio.

D.2.- EDIFICACIONES (requisitos mínimos)

MÓDULO COCHERAS Y ALMACENES

PARQUES DE TIPO 2:

- Zona cocheras: (ampliable) 5 Plazas de aparcamiento con salida directa. Dimensiones de referencia: 20,00x14,00 m. Foso para mantenimiento y zona taller.
- Zona almacenes: Repuestos para vehículos y Equipos. Carga de botellas. Secadero de trajes. Taller de mantenimiento.

PARQUES DE TIPO 3a:

- Zona cocheras: (ampliable) 4 Plazas de aparcamiento con salida directa. Dimensiones de referencia: 18,00x14,00 m. Foso para mantenimiento y zona taller.
- Zona almacenes: Repuestos para vehículos y equipos. Carga de botellas. Secadero de trajes. Taller de mantenimiento.

PARQUES DE TIPO 3b:

- Zona cocheras: 2 Plazas de aparcamiento con salida directa. Dimensiones de referencia: 10,00x10,00 m.
- Zona almacenes. Repuestos: vehículos y equipos.

MÓDULO SERVICIOS

PARQUES DE TIPO 2:

- Zona Administración: Sala control. 2 Despachos. Sala de reuniones y aula. Aseo público. Salas instalaciones.
- Zona Personal: Sala de estar y office. 1 dormitorio 4 personas /aseo + 1 dormitorio 2 personas /aseo adaptado, Aseos y vestuarios adaptados. Sala de equipos-salidas.
- Zona adecuación física: Gimnasio cubierto doble altura.

PARQUES DE TIPO 3a:

- Zona Administración: Sala control. 1 Despacho. Sala de reuniones/aula. Aseo público. Salas instalaciones.
- Zona Personal: Sala de estar y office. 1 Dormitorio 4 personas/aseo + 1 Dormitorio 2 personas/ aseo adaptado. Aseos y vestuarios adaptados. Sala de equipos-salidas.
- Zona adecuación física: Gimnasio cubierto doble altura.

PARQUES DE TIPO 3b:

- Zona Administración: Sala control/Despacho. Sala de reuniones. Sala instalaciones.
- Zona Personal: Sala de estar, office y descanso. Aseos y vestuarios adaptados. Sala de equipos-salidas.
- Zona adecuación física.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS ESTIMADAS

PARQUES DE TIPO 2:

- Zona cocheras: (ampliable). Dimensiones de referencia: 20,00x14,00 m. Superficie construida estimada: 280,00 m^2
- Zona servicios: (ampliable). Superficie construida estimada: 370,00 m^2 (1 o 2 plantas)

  TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA: 650,00 m^2

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

PARQUES DE TIPO 3a:

- Zona cocheras: (ampliable). Dimensiones de referencia: 18,00x14,00 m. Superficie construida estimada: 250,00 m^2
- Zona servicios: (ampliable). Superficie construida estimada: 250,00 m^2 (1 o 2 plantas)

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA: 500,00 m^2

PARQUES DE TIPO 3b:

- Zona cocheras: Dimensiones de referencia: 10,00x10,00 m. Superficie construida estimada: 100,00 m^2
- Zona servicios: Superficie construida estimada: 200,00 m^2 (1 o 2 plantas)

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA: 300,00 m^2

CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS

- Prefabricación: Modulables, posibilidad de ampliación, fácil ejecución, plazo máximo 6-8 meses. Repetible: Modelo adaptable a todos los parques, o mayor número posible. Accesible: Edificio de servicios en superficie o 2 alturas accesibles.
- Energéticamente sostenible y eficiente: Aprovechamiento de energías limpias. Integrado en el entorno.
- Funcional: De fácil uso y mantenimiento.

D.3.- INSTALACIONES NECESARIAS TIPO

PARQUES DE BOMBEROS TIPO 2 y 3a:

- Instalación eléctrica. Tomas eléctricas para arranque de emergencia en garaje (1 por plaza aparcamiento). Instalación fotovoltaica de acuerdo nueva normativa autoconsumo, compensación a red.
- Instalación de fontanería, AF y ACS (toma AF en garajes y patio).
- Duchas emergencia en lavadero.
- Instalación de saneamiento (desagües en garajes, con separador de grasas, y posibilidad de reutilización agua de lluvia).
- Instalación de climatización, calefacción, refrigeración y ventilación.
- Instalación de protección de incendios.
- Instalación de telecomunicaciones (telefonía e internet y TV. Proyector imágenes en sala reuniones. Megafonía y aviso emergencia).
- Preinstalación de comunicaciones corporativas (a definir).
- Instalación de videoportero en accesos peatonales (videoportero sala de control y pulsador de apertura en control acceso).
- Instalación de videocámaras para control de accesos peatonales y vehículos.
- Instalación de extracción humos escape en garajes.
- Toma trifásica para jaula carga botellas ERA 7kw.
- Instalación aire comprimido en garajes (1 toma por plaza aparcamiento+ grasa+aceite).
- Instalación control de temperatura en garajes (min. 12ºC. invierno).
- Línea de vida en garajes para trabajos en altura (foso+2 camiones).
- Hidrante exterior con aljibe para carga de vehículos en exterior.
- Automatización y control de portones de acceso vehículos (sincronización apertura con accesos a parcela).
- Cuarto para hidrolimpiadora.
- Zona lavado vehículos.
- Iluminación foso 2 pantallas+2 tomas 16A protección especial.
- Iluminación exterior.
- Rótulo panel composite, con iluminación led.
- Rocódromo entretenimiento completo con presas y anclajes.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

PARQUES DE BOMBEROS TIPO 3b:

- Instalación eléctrica. Tomas eléctricas para arranque de emergencia en garaje (1 por plaza aparcamiento). Instalación fotovoltaica de acuerdo nueva normativa autoconsumo, compensación a red.
- Instalación de fontanería, AF y ACS (toma AF en garajes y patio).
- Duchas emergencia en lavadero.
- Instalación de saneamiento.
- Instalación de climatización, calefacción, refrigeración y ventilación.
- Instalación de protección de incendios.
- Instalación de telecomunicaciones (telefonía e internet y TV. Megafonía y aviso emergencia).
- Preinstalación de comunicaciones corporativas (a definir).
- Instalación de extracción humos o ventilación en garajes.
- Hidrante con aljibe para carga de vehículos en exterior o cercanías.
- Iluminación exterior.
- Rótulo panel composite, con iluminación led.

4.- ASPECTO ECONÓMICO/FINANCIERO.

Considerando que es un servicio de nueva implantación, los importes de los bienes materiales que figuran corresponden bien a su precio de adquisición o bien a la estimación del mismo; de igual modo, el importe correspondiente al personal es el facilitado por el Servicio de Recursos Humanos, el cual, a su vez, lo ha estimado de acuerdo con las retribuciones de la categoría profesional de personal funcionario equiparable de la Diputación Provincial.

A continuación, se reflejan desglosados los importes necesarios para la implantación del Servicio de SEPEIS y su funcionamiento durante un año, desglosados por la naturaleza del gasto.

4.1.- INVERSIONES Y GASTOS

4.1.1.- INVERSIÓN

De acuerdo con los datos facilitados a la comisión que elabora la presente Memoria solo va a existir dentro de la inversión inmovilizado material. A la vista de la naturaleza de la misma y conocida la legislación aplicable a muchos de los elementos de este inmovilizado se recomienda que tanto el Servicio de Contratación y Patrimonio como la Intervención tengan en cuenta los plazos máximos de amortización para ajustarla a la realidad del servicio. Dentro de este apartado se realiza la subdivisión que se recoge a continuación:

4.1.1.A).- CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS.

(Conforme a las valoraciones técnicas realizadas por el Jefe de Sección de Proyectos del SEPEIS).

Para las construcciones se pone de manifiesto que para los parques tipo 2 los importes reflejados son los importes reales de adjudicación de las obras para la realización de los mencionados parques, mientras que para los parques tipos 3a y 3b se ha realizado una estimación a tanto alzado del importe necesario para la adecuación de los edificios cedidos por los respectivos ayuntamientos.

PARQUES TIPO 2:

(1) Parque de ÁREA DE ASTORGA-ÓRBIGO

Comentarios: Instalaciones en construcción.

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Edificio + Urbanización parcela	1.108.903,14 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	38.383,44 €
TOTAL	1.147.286,58 €

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

(2) Parque de ÁREA DE CISTIERNA-MONTAÑA ORIENTAL

Comentarios: Instalaciones en construcción.

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Edificio + Urbanización parcela	1.172.137,19 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	41.951,06 €
TOTAL	1.214.088,25 €

(3) Parque de ÁREA DE LACIANA-BABIA

Comentarios: finalizada la adecuación de una construcción existente.

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Edificio + Urbanización parcela	911.733,51 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	43.336,43 €
TOTAL	955.069,94 €

(4) Parque de ÁREA DE LEÓN SUR

Comentarios: Instalaciones en construcción.

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Edificio + Urbanización parcela	910.148,44 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	38.383,44 €
TOTAL	948.531,88 €

PARQUES TIPO 3a:

(5) Parque ÁREA DE BIERZO ALTO

Comentarios: Instalaciones de nueva construcción

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Edificio + Urbanización parcela	1.000.000,00 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	54.000,00 €
TOTAL	1.054.000,00 €

(6) Parque ÁREA DE BIERZO OESTE

Comentarios: Instalaciones de nueva construcción

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Edificio + Urbanización parcela	1.000.000,00 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	54.000,00 €
TOTAL	1.054.000,00 €

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

(7) Parque ÁREA DE LA BAÑEZA-PÁRAMO

Comentarios: Instalaciones de nueva construcción

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Edificio + Urbanización parcela	1.000.000,00 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	54.000,00 €
TOTAL	1.054.000,00 €

(8) Parque ÁREA DE LEÓN NORTE

Comentarios: Instalaciones de nueva construcción

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Edificio + Urbanización parcela	1.000.000,00 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	54.000,00 €
TOTAL	1.054.000,00 €

(9) Parque ÁREA DE SAHAGÚN-TIERRA DE CAMPOS

Comentarios: Instalaciones de nueva construcción

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Edificio + Urbanización parcela	1.000.000,00 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	54.000,00 €
TOTAL	1.054.000,00 €

PARQUES TIPO 3b:

(10) Parque ÁREA DE BIERZO NORTE

Comentarios: Adaptación de construcción existente

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Acondicionamiento Edificación	250.000,00 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	25.000,00 €
TOTAL	275.000,00 €

(11) Parque ÁREA DE BIERZO SUR

Comentarios: Adaptación de construcción existente

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Acondicionamiento Edificación	250.000,00 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	25.000,00 €
TOTAL	275.000,00 €

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

(12) Parque ÁREA DE LA CABRERA

Comentarios: Adaptación de construcción existente

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Acondicionamiento Edificación	250.000,00 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	25.000,00 €
TOTAL	275.000,00 €

(13) Parque ÁREA DE MONTAÑA DE RIAÑO

Comentarios: Adaptación de construcción existente

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Acondicionamiento Edificación	250.000,00 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	25.000,00 €
TOTAL	275.000,00 €

(14) Parque ÁREA DE OMAÑA-LUNA

Comentarios: Adaptación de construcción existente

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Acondicionamiento Edificación	250.000,00 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	25.000,00 €
TOTAL	275.000,00 €

(15) Parque ÁREA DE PORMA-CURUEÑO

Comentarios: Adaptación de construcción existente

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN Acondicionamiento Edificación	250.000,00 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	25.000,00 €
TOTAL	275.000,00 €

EDIFICIO CENTRAL / SERVICIOS CENTRALES

Comentarios: Construcción o adaptación.

INMOVILIZADO MATERIAL	VALOR INMOVILIZADO
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN	1.500.000,00 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/ SEGURIDAD Y SALUD	100.000,00 €
TOTAL	1.600.000,00 €

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Línea A CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS: 12.784.976,65 €

4.1.1.B).- MOBILIARIO, INSTALACIONES Y TALLER.

(Conforme a las valoraciones técnicas realizadas por el Jefe de Sección de Proyectos del SEPEIS).

Para el cálculo del valor del inmovilizado dedicado a mobiliario y utillaje del taller se ha procedido a realizar una estimación de los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del Servicio.

INMOVILIZADO MATERIAL			VALOR INMOVILIZADO
ELEMENTO INMOVILIZADO	Importe Unitario	Número de Parques	
MOBILIARIO			*1.425.000,00 €*
Parque Tipo 2	125.000,00	4	500.000,00 €
Parque Tipo 3a	100.000,00	5	500.000,00 €
Parque Tipo 3b	50.000,00	6	300.000,00 €
Edificio Central	125.000,00	1	125.000,00 €
LAVANDERÍA			*90.340,00 €*
Parque Tipo 2	13.068,00	4	52.272,00 €
Parque Tipo 3a	5.000,00	5	25.000,00 €
Parque Tipo 3b	0,00	6	0,00 €
Edificio Central	13.068,00	1	13.068,00 €
TALLER			*301.882,90 €*
Parque Tipo 2	30.188,29	4	120.753,16 €
Parque Tipo 3a	30.188,29	5	150.941,45 €
Parque Tipo 3b	0,00	6	0,00 €
Edificio Central	30.188,29	1	30.188,29
		TOTAL	*1.817.222,90 €*

Línea B MOBILIARIO, INSTALACIONES Y TALLER: 1.817.222,90 €

4.1.1.C).- VEHÍCULOS.

(Conforme a los valores de adquisición y a las valoraciones técnicas, a precios de mercado, del Jefe de Servicio del SEPEIS).

PARQUES TIPO 2:

(1) Parque de ÁREA DE ASTORGA-ÓRBIGO

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Autobomba Rural Pesada BRP	1	436.326,00 €
Autobomba Forestal Ligera BRL	1	250.470,00 €
Vehículo Trabajo en Altura VTA	1	118.822,00 €
Autobomba Forestal Ligera BFL	1	77.400,00 €
Unidad Mando y Control UMC	1	33.880,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
Furgón de Salvamento FSV	1	75.000,00 €
TOTAL	7	1.011.898,00 €

(2) Parque de ÁREA DE CISTIERNA-MONTAÑA ORIENTAL

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Autobomba Rural Pesada BRP	1	436.326,00 €
Autobomba Forestal Ligera BRL	1	250.470,00 €
Vehículo Trabajo en Altura VTA	1	125.000,00 €

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Autobomba Forestal Ligera BFL	1	77.400,00 €
Unidad Mando y Control UMC	1	33.880,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
Furgón de Salvamento FSV	1	75.000,00 €
TOTAL	7	1.108.076,00 €

(3) Parque de ÁREA DE LACIANA-BABIA

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Autobomba Rural Pesada BRP	1	390.467,00 €
Autobomba Forestal Pesada BFP	1	45.000,00 €
Vehículo Trabajo en Altura VTA	1	118.822,00 €
Autobomba Forestal Ligera BFL	1	77.400,00 €
Unidad Mando y Control UMC	1	33.880,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
Furgón de Salvamento FSV	1	75.000,00 €
TOTAL	7	760.569,00 €

(4) Parque de ÁREA DE LEÓN SUR

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Autobomba Rural Pesada BRP	1	436.326,00 €
Autobomba Forestal Ligera BRL	1	210.000,00 €
Vehículo Trabajo en Altura VTA	1	118.822,00 €
Autobomba Forestal Ligera BFL	1	77.400,00 €
Unidad Mando y Control UMC	1	33.880,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
Furgón de Salvamento FSV	1	75.000,00 €
TOTAL	7	971.428,00 €

PARQUES TIPO 3a:

(5) Parque ÁREA DE BIERZO ALTO

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Autobomba Rural Pesada BRP	1	400.000,00 €
Autobomba Forestal Ligera BFL	1	77.400,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
Furgón FUV	1	20.000,00 €
TOTAL	4	517.400,00 €

(6) Parque ÁREA DE BIERZO OESTE

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Autobomba Rural Pesada BRP	1	400.000,00 €
Autobomba Forestal Ligera BFL	1	77.400,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
Furgón FUV	1	20.000,00 €
TOTAL	4	517.400,00 €

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

(7) Parque ÁREA DE LA BAÑEZA-PÁRAMO

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Autobomba Rural Pesada BRP	1	400.000,00 €
Autobomba Forestal Ligera BFL	1	77.400,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
Furgón FUV	1	20.000,00 €
TOTAL	4	517.400,00 €

(8) Parque ÁREA DE LEÓN NORTE

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Autobomba Rural Pesada BRP	1	400.000,00 €
Autobomba Forestal Ligera BFL	1	77.400,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
Furgón FUV	1	20.000,00 €
TOTAL	4	517.400,00 €

(9) Parque ÁREA DE SAHAGÚN-TIERRA DE CAMPOS

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Autobomba Rural Pesada BRP	1	400.000,00 €
Autobomba Forestal Ligera BFL	1	77.400,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
Furgón FUV	1	20.000,00 €
TOTAL	4	517.400,00 €

PARQUES TIPO 3b:

(10) Parque ÁREA DE BIERZO NORTE

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Vehículo Todoterreno TT	1	40.000,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
TOTAL	2	60.000,00 €

(11) Parque ÁREA DE BIERZO SUR

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Vehículo Todoterreno TT	1	40.000,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
TOTAL	2	60.000,00 €

(12) Parque ÁREA DE LA CABRERA

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Vehículo Todoterreno TT	1	40.000,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
TOTAL	2	60.000,00 €

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

(13) Parque ÁREA DE MONTAÑA DE RIAÑO

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Vehículo Todoterreno TT	1	40.000,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
TOTAL	2	60.000,00 €

(14) Parque ÁREA DE OMAÑA-LUNA

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Vehículo Todoterreno TT	1	40.000,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
TOTAL	2	60.000,00 €

(15) Parque ÁREA DE PORMA-CURUEÑO

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Vehículo Todoterreno TT	1	40.000,00 €
Remolque Usos Varios RUV	1	20.000,00 €
TOTAL	2	60.000,00 €

EDIFICIO CENTRAL / SERVICIOS CENTRALES

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Autobomba Rural Pesada BRP	1	390.467,00 €
Autobomba Nodriza (BNL/BNP)	1	500.000,00 €
Autoescala automática AEA	1	800.000,00 €
Unidad Mando y Jefatura UMJ	2	74.799,98 €
Furgón Usos Varios FUV	1	20.000,00 €
Vehículo Puesto Mando Avanzado PMA	1	40.000,00 €
TOTAL	7	1.825.266,98 €

Línea C VEHÍCULOS: 8.621.837,98 €

4.1.1.D).- COMUNICACIONES.

Dada la importancia de las comunicaciones para el Servicio de SEPEIS se ha decidido realizar un epígrafe propio para este tipo de inmovilizado y, al efecto de realizar una estimación del valor de este, se ha partido de las siguientes premisas:

TECNOLOGÍA: RED RADIOCOMUNICACIONES
TIPO: SISTEMA DUAL/DIGITAL/ANALÓGICO
Nº Bases Fijas: 17 (15 parques / 2 edificio central)
Nº Bases Móviles: 52 (vehículos autopropulsados)
Nº Equipos individuales 67 portátiles

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Sistema de Comunicación		121.660,00 €
Equipos móviles a bordo de vehículo	52	13.000,00 €
Equipos base	17	3.060,00 €
Portátil	54	17.600,00 €
Portátil ATEX	13	13.000,00 €

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

INMOVILIZADO	Nº UNIDADES	VALOR INMOVILIZADO
Proyecto, puesta en marcha y legalización	1	15.000,00 €
Coste de Línea	1	60.000,00 €
Software Gestión Comunicaciones		120.000,00 €
TOTAL		241.660,00 €

Línea D COMUNICACIONES: 241.660,00 €

4.1.1.E).- EQUIPAMIENTO.

INMOVILIZADO MATERIAL				VALOR INMOVILIZADO
ELEMENTO INMOVILIZADO	Importe Unitario	Nº Unidades	Nº Parques	
ERAs (Equipo Respiración Autónomo)				*140.000,00 €*
Parque Tipo 2	2.000,00	10	4	80.000,00 €
Parque Tipo 3a	2.000,00	6	5	60.000,00 €
Parque Tipo 3b	2.000,00	0	6	0,00 €
EXCARCELACIÓN				*135.000,00 €*
Parque Tipo 2	15.000,00	1	4	60.000,00 €
Parque Tipo 3a	15.000,00	1	5	75.000,00 €
Parque Tipo 3b	15.000,00	0	6	0,00 €
RESCATE EN ALTURA				*14.700,00 €*
Parque Tipo 2	300,00	6	4	7.200,00 €
Parque Tipo 3a	300,00	5	5	7.500,00 €
Parque Tipo 3b	300,00	0	6	0,00 €
RESCATE ACUÁTICO				*99.200,00 €*
Embarcación Semirrígida (tipo zodiac)				60.000,00 €
Parque Tipo 2	15.000,00	1	4	60.000,00 €
Parque Tipo 3ª	15.000,00	0	5	0,00 €
Parque Tipo 3b	15.000,00	0	6	0,00 €
Equipo Personal				39.200,00 €
Parque Tipo 2	800,00	6	4	19.200,00 €
Parque Tipo 3a	800,00	5	5	20.000,00 €
Parque Tipo 3b	800,00	0	6	0,00 €
NBQ (Nuclear, Biológico, Químico)				*21.600,00 €*
Parque Tipo 2	600,00	4	4	9.600,00 €
Parque Tipo 3a	600,00	4	5	12.000,00 €
Parque Tipo 3b	600,00	0	6	0,00 €
ACR (Aire comprimido Respirable)				*262.745,00 €*
Compresor				206.480,00 €
Parque Tipo 2	26.620,00	1	4	106.480,00 €
Parque Tipo 3ª	20.000,00	1	5	100.000,00 €
Parque Tipo 3b	20.000,00	0	6	0,00 €
Botella				56.265,00 €
Parque Tipo 2	605,00	12	4	29.040,00 €
Parque Tipo 3a	605,00	9	5	27.225,00 €
Parque Tipo 3b	605,00	0	6	0,00 €

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

INMOVILIZADO MATERIAL				VALOR INMOVILIZADO
ELEMENTO INMOVILIZADO	Importe Unitario	Nº Unidades	Nº Parques	
EPF (Equipo Protección Fuego)				*204.000,00 €*
Parque Tipo 2	2.000,00	16	4	128.000,00 €
Parque Tipo 3a	2.000,00	7	5	70.000,00 €
Parque Tipo 3b	2.000,00	0	6	0,00 €
Edificio Central	2.000,00	3	1	6.000,00 €
		TOTAL		877.245,00 €

Línea E EQUIPAMIENTO: 877.245,00 €

El RESUMEN DE LAS INVERSIONES en inmovilizado para la implantación del SEPEIS anteriormente detalladas es el siguiente.

INMOVILIZADO	VALOR INMOVILIZADO
Línea A Construcción y adecuación de edificios	12.784.976,65 €
Línea B Mobiliario, Instalaciones y Taller	1.817.222,90 €
Línea C Vehículos	8.621.837,98 €
Línea D Comunicaciones	240.160,00 €
Línea E Equipamiento	877.245,00 €
TOTAL	24.341.442,53 €

4.1.2.- GASTOS DE PERSONAL.

Los costes de personal de los puestos de trabajo existentes a día de la fecha en la Relación de Puestos de Trabajo se han calculado de acuerdo con las retribuciones establecidas en dicha relación y en la Plantilla Presupuestaria para el año 2022:

Puesto	Grupo/Subgrupo	C. Destino	C. Específico	C. Productividad
Jefe/a de Servicio	A1	28	6	6
Jefe/a de Sección	A2/C1	22	24	18
Jefe/a de Negociado	C1	20	33	27
Bombero/a	C1	18	24	20
Cabo	C1	20	24	20

Por lo que respecta a los costes de personal de los puestos de trabajo que se prevén transformar o crear una vez que se vaya desarrollando el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León, cuyos cálculos se han realizado teniendo en consideración puestos de trabajo equivalentes existentes a día de la fecha en la Diputación Provincial de León son los siguientes:

Puesto	Grupo/Subgrupo	C. Destino	C. Específico	C. Productividad
Jefe/a de Sección	A1/A2	25	24	18
Auxiliar Administrativo	C2	17	48	30

Finalmente, los costes de personal de los puestos de Sargento (A2) se han calculado sobre un complemento de destino Nivel 25. Complemento Específico Nivel 24. Complemento de Productividad Nivel 18. La determinación de estos complementos se ha realizado en comparación con otros puestos existentes en la RPT de la Diputación, teniendo en cuenta la jerarquía, funciones, responsabilidad, peligrosidad, disponibilidad y demás variables que integran la definición de estos complementos.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

Por lo que respecta a los conceptos de productividad variable, se ha realizado un cálculo de un 10% de la masa salarial por la realización de los domingos, festivos, noches y trabajos especiales del personal operativo.

Así mismo, se ha realizado un cálculo de un 10% de la masa salarial para la cobertura de vacaciones, asuntos particulares e incapacidades temporales del personal del servicio.

Nº	Puesto de Trabajo	Retribuciones	Seguridad Social	Total
1	Jefe/a de Servicio (A1)	59.522,57 €	16.264,12 €	75.786,69 €
1	Jefe/a de Negociado (C1)	31.483,01 €	8.091,13 €	39.574,14 €
1	Aux. Administrativo (C2)	22.331,55 €	6.967,44 €	29.298,99 €
2	Jefe/a de Sección (A1/A2)	75.710,00 €	23.660,00 €	99.370,00 €
1	Jefe/a de Sección (A2/C1)	34.208,44 €	8.842,88 €	43.051,32 €
4	Sargento/Suboficial (A2)	143.508,60 €	60.474,52 €	203.983,12 €
20	Cabo (C1)	575.039,60 €	242.321,79 €	817.361,39 €
75*	Bombero/a (C1)	2.103.748,50 €	659.525,26 €	2.763.273,76 €
	SUBTOTAL	3.045.552,27 €	1.026.147,14 €	4.071.699,41 €
	Productividad variable	291.602,77 €	122.881,41 €	414.484,18 €
	Vacaciones, I.T., A.P.	304.555,23 €	102.614,71 €	407.169,94 €
	TOTAL	3.641.710,27 €	1.251.643,26 €	4.893.353,53 €

** Se incluyen cinco puestos de bombero/a para la posible dotación relativa a las labores de comunicación.*

El propio funcionamiento de este Servicio hace necesario que el personal adscrito a él realice cursos de formación y perfeccionamiento para mantenerse en óptimas condiciones tanto físicas como intelectuales para prestar el mejor servicio posible. Se establece un importe a tanto alzado para la formación de 40.000,00 €.

PERSONAL	COSTE DE PERSONAL
Sueldos y Salarios	4.893.353,53 €
Formación	40.000,00 €
TOTAL	4.933.353,53 €

4.1.3.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

En este epígrafe se van a estimar los gastos corrientes de un año completo de funcionamiento normal del Servicio.

GASTO CORRIENTE				COSTE
	Importe Und	Nº Unid	Nº Parques	
RMC (Reparaciones, Mantenimiento y Conservación)				*103.200,00 €*
Conservación, mantenimiento edificios y mobiliario				55.000,00 €
Parque Tipo 2	6.000,00	1	4	24.000,00 €
Parque Tipo 3a	5.000,00	1	5	25.000,00 €
Parque Tipo 3b	0,00	0	6	0,00 €
Edificio Central	6.000,00	1	1	6.000,00 €
Reparación Vehículos Autopropulsados				192.000,00 €
Parque Tipo 2	4.000,00	6	4	96.000,00 €
Parque Tipo 3a	4.000,00	3	5	60.000,00 €
Parque Tipo 3b	2.000,00	1	6	12.000,00 €
Edificio Central	4.000,00	6	1	24.000,00 €

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

GASTO CORRIENTE				COSTE
	Importe Und	Nº Unid	Nº Parques	
Reparación Vehículos No Autopropulsados				4.800,00 €
Parque Tipo 2	300,00	1	4	1.200,00 €
Parque Tipo 3a	300,00	1	5	1.500,00 €
Parque Tipo 3b	300,00	1	6	1.800,00 €
Edificio Central	300,00	1	1	300,00 €
SUP (Suministros Parque)				*173.069,00 €*
Agua Potable Uso Parque				1.400,00 €
Parque Tipo 2	200,00	1	4	800,00 €
Parque Tipo 3a	100,00	1	5	500,00 €
Parque Tipo 3b	0,00	0	6	0,00 €
Edificio Central	100,00	1	1	100,00 €
Agua Uso SEPEIS				0,00 €
Parque Tipo 2	0,00	0	4	0,00 €
Parque Tipo 3a	0,00	0	5	0,00 €
Parque Tipo 3b	0,00	0	6	0,00 €
Edificio Central	0,00	0	1	0,00 €
Carburante Vehículos Pesados*				46.893,00 €
Parque Tipo 2	1.421,00	5	4	28.420,00 €
Parque Tipo 3ª	1.421,00	2	5	14.210,00 €
Parque Tipo 3b	1.421,00	0	6	0,00 €
Edificio Central	1.421,00	3	1	4.263,00 €
Carburante Vehículos Ligeros**				9.576,00 €
Parque Tipo 2	504,00	1	4	2.016,00 €
Parque Tipo 3a	504,00	1	5	2.520,00 €
Parque Tipo 3b	504,00	1	6	3.024,00 €
Edificio Central	504,00	4	1	2.016,00 €
Carburante Calefacción				27.000,00 €
Parque Tipo 2	3.000,00	1	4	12.000,00 €
Parque Tipo 3a	3.000,00	1	5	15.000,00 €
Parque Tipo 3b	0,00	0	6	0,00 €
Edificio Central	0,00	0	1	0,00 €
Energía Eléctrica				27.000,00 €
Parque Tipo 2	3.000,00	1	4	12.000,00 €
Parque Tipo 3a	3.000,00	1	5	15.000,00 €
Parque Tipo 3b	0,00	0	6	0,00 €
Edificio Central	0,00	0	1	0,00 €
Vestuario				61.200,00 €
Parque Tipo 2	600,00	16	4	38.400,00 €
Parque Tipo 3a	600,00	7	5	21.000,00 €
Parque Tipo 3b	600,00	0	6	0,00 €
Edificio Central	600,00	3	1	1.800,00 €

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

GASTO CORRIENTE				COSTE
	Importe Und	Nº Unid	Nº Parques	
SEP (Servicios Parque)				*9.000,00 €*
Telefonía de Voz y Datos				9.000,00 €
Parque Tipo 2	1.000,00	1	4	4.000,00 €
Parque Tipo 3ª	1.000,00	1	5	5.000,00 €
Parque Tipo 3b	0,00	0	6	0,00 €
Edificio Central	0,00	0	1	0,00 €
PSS (Primas de Seguros)				*146.300,00 €*
Edificios				6.000,00 €
Parque Tipo 2	375,00	1	4	1.500,00 €
Parque Tipo 3a	375,00	1	5	1.875,00 €
Parque Tipo 3b	375,00	1	6	2.250,00 €
Edificio Central	375,00	1	1	375,00 €
Vehículos Pesados Autopropulsados				16.500,00 €
Parque Tipo 2	500,00	5	4	10.000,00 €
Parque Tipo 3ª	500,00	2	5	5.000,00 €
Parque Tipo 3b	500,00	0	6	0,00 €
Edificio Central	500,00	3	1	1.500,00 €
Vehículos Ligeros Autopropulsados				3.600,00 €
Parque Tipo 2	200,00	1	4	800,00 €
Parque Tipo 3a	200,00	1	5	1.000,00 €
Parque Tipo 3b	200,00	1	6	1.200,00 €
Edificio Central	200,00	4	1	800,00 €
Responsabilidad Civil***				120.000,00 €
		TOTAL		431.569,00 €

** Se ha estimado un desplazamiento medio por vehículo pesado de 2.900 km al año; un consumo medio de 0,35 litros al km y un coste medio del combustible de 1,40 € el litro.*

*** Se ha estimado un desplazamiento medio por vehículo ligero de 3.600 km al año; un consumo medio de 0,10 litros al km y un coste medio del combustible de 1,40 € el litro.*

**** Se ha estimado un seguro de Responsabilidad civil para el personal operativo del SEPEIS.*

4.1.4.- TRANSFERENCIA CORRIENTES

A ENTIDADES LOCALES (Parques Tipo 1)

Convenios de colaboración con los ayuntamientos de León y Ponferrada para que sus respectivos Servicios de Extinción de Incendios colaboren con el SEPEIS en la prestación de servicios. El coste previsto es:

- Ayuntamiento de León ..... 980.000,00 €/año
- Ayuntamiento de Ponferrada ..... 690.000,00 €/año

Por otra parte, se prevé la suscripción de convenios de colaboración con los ayuntamientos correspondientes para la implantación de los parques tipo 3b, a razón de 10.000 €/año:

A ENTIDADES LOCALES	COSTE
Servicios de Parques Tipo 1	1.670.000,00 €
Ayuntamiento de León	980.000,00 €
Ayuntamiento de Ponferrada	690.000,00 €

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

A ENTIDADES LOCALES	COSTE
Convenios Aytos. Parques Tipo 3b	60.000,00 €
6 Convenios con Aytos.	60.000,00 €
TOTAL	1.730.000,00 €

4.2.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Se detallan los ingresos dando como resultado la siguiente previsión ANUAL.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

(329) Tasas por la prestación de Servicios.

Con fecha 7 de febrero de 2022 ha sido publicado en el BOP de León nº 25 el texto íntegro de la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LATASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA PROVINCIA DE LEÓN", cuyo acuerdo de aprobación inicial fue adoptado por el pleno corporativo en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones por los interesados.

Considerando las características de los servicios a prestar resulta difícil realizar una estimación de ingresos por estos conceptos puesto que no se dispone de estadísticas fiables de varios años y la propia intervención del SEPEIS obedece a circunstancias imprevistas en su mayor parte.

La estimación anual de ingresos es de 200.000,00 €.

(351) Contribuciones Especiales por implantación del Servicio.

Con fecha 19 de mayo de 2015 fue publicado en el BOP de León nº 93 el texto íntegro de la "ORDENANZA FISCAL DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO", cuyo acuerdo de aprobación definitiva fue adoptado por el pleno corporativo en sesión celebrada el 30 de abril de 2015.

Se ha formalizado con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de incendios, designada por la Unión Española de Entidades aseguradoras y reaseguradora (UNESPA), un concierto por el que anualmente se abonará a la Diputación para cada uno de los años de vigencia del concierto la cantidad resultante de aplicar el 5% de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirriesgo, del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico de la Diputación, en concepto de contribución especial para el establecimiento, mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios.

La base imponible de la Contribución Especial está constituida por el importe equivalente al noventa por ciento (90%) del coste que la Diputación Provincial soporte por la implantación del Servicio.

La estimación anual de ingresos es de 1.200.000,00 €.

Otros ingresos.

Se prevén subvenciones, ayudas y otros fondos para el sostenimiento y puesta en marcha del SEPEIS.

PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.

El déficit originado por la prestación del servicio, atendiendo a la estimación de gastos e ingresos, lo asumirá la Diputación con cargo a su presupuesto.

5.- ANÁLISIS DE IMPACTOS.

EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece la consideración de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio informador del ordenamiento jurídico.

Teniendo en cuenta, por un lado, que la Memoria recoge cuestiones relativas a la organización administrativa del SEPEIS, y por otro lado, que lo plasmado en la misma no influye de forma directa en el acceso o control a los

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

recursos o servicios por parte de mujeres y hombres, ni incide en la modificación del rol de género o estereotipos de género, es por lo que se ha de concluir que la presente Memoria para la creación y gestión del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Diputación de León no es pertinente al género, ya que no tendrá efectos sobre mujeres ni hombres directa o indirectamente.

A su vez, el lenguaje utilizado no es sexista ya que, como se ha indicado, la Memoria aborda cuestiones organizativas del SEPEIS y en cuanto al personal integrante se usa un lenguaje no sexista que evita la invisibilización u ocultación a la mujer.

EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN EL ÁMBITO DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS NUMEROSAS.

La Memoria tiene como grupo destinatario final a las entidades locales, no incide ni directa ni indirectamente en la esfera jurídica de los menores, adolescentes, ni tampoco sobre las familias, por lo que se ha de concluir que no presenta impacto alguno en estos sectores.

EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD.

A este respecto la Dirección General de Familia y Políticas Sociales informó el 29 de octubre de 2018 que no apreciaba impacto de discapacidad en el proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León, entendiéndose por tanto que esta Memoria tampoco impacta en el ámbito de la discapacidad.

Las dotaciones de instalaciones y equipamientos previstos se adecuan a la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras en Castilla y León, Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras, y Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, aprobado por Decreto 217/2001, de 30 de agosto.

ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN A LA SOSTENIBILIDAD Y A LA LUCHA/ ADAPTACIÓN CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Las entidades locales, como administraciones públicas que son, también están sometidas a la normativa europea y, en este sentido, hay que recordar que la Estrategia Europea 20-20-20, que tiene por objetivos la reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero, un incremento de hasta un 20% en la proporción de energías renovables y un aumento del 20% en la eficiencia energética, está detrás de las Directivas 2014/24/ UE y Directiva 2014/23/UE, relativas a la contratación pública, que fueron traspuestas al derecho español en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que se dirige hacia una contratación pública sostenible y estratégica, lo que ha implicado que las cláusulas ambientales sean obligatorias y estén presentes en todas las fases de la contratación pública.

Los edificios se proyectarán bajo la premisa de una construcción de Edificio de Energía Casi Nula (EECN) conforme a la definición incluida en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía: “Se define como edificio de consumo de energía casi nulo, en el ámbito de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, aquel edificio con un nivel de eficiencia energética muy alto, que se determinará de conformidad con el anexo I de la citada Directiva. La cantidad casi nula o muy baja de energía requerida debería estar cubierta, en muy amplia medida, por energía procedente de fuentes renovables, incluida energía procedente de fuentes renovables producida «in situ» o en el entorno”.

Asimismo, las actuaciones inherentes a los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento tienen un impacto directo en el calentamiento global, como consecuencia de las emisiones de gases de efecto invernadero (fundamentalmente CO2) derivadas de los desplazamientos de los vehículos utilizados en la gestión de emergencias. Los vehículos que se emplean son vehículos de alto consumo energético, básicamente diésel (con los problemas añadidos de NOX y partículas), ya que son vehículos grandes, pesados, que requieren de mucha potencia. El consumo energético viene además exacerbado por el tipo de conducción acelerada que se precisa llevar a cabo, para hacer frente a una emergencia lo más rápidamente posible.

FIRMADO POR
El Responsable de Asuntos Generales, acctal, Oscar Pérez Muñoz 11/04/2022
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 11/04/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 12/04/2022

De modo que los responsables de la gestión y planificación de las flotas de vehículos de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento tenderán a trabajar para que sus flotas de vehículos contaminen lo menos posible, siempre dentro de las particularidades de dicho servicio, que son bastantes, y de las limitaciones del mercado en cuanto a disponibilidad de vehículos de emergencias con electromovilidad o gasmovilidad.

Un factor clave para el análisis que se realiza en este epígrafe es la determinación de la ubicación de los parques de bomberos de acuerdo a tiempos de respuesta de 30 minutos, así como la dinámica de funcionamiento entre ellos. Esta utilización más eficiente de los servicios públicos conllevaría trayectos más cortos en los desplazamientos de los vehículos de emergencia. Al reducirse potencialmente los trayectos o recorridos de los desplazamientos se puede concluir que tiene una incidencia positiva en la lucha contra el cambio climático, ya que conlleva necesariamente la reducción de emisiones, debido a que ambas variables tienen una correlación directa.

6.- CONCLUSIÓN.

A la vista de los argumentos que se recogen en cada uno de los aspectos de la Memoria, en la que se contempla la creación de un servicio público de prevención, extinción de incendios y salvamento para su prestación en los municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes a través de la forma de gestión directa por esta Diputación Provincial con la creación de parques provinciales de bomberos, cuya planificación, dirección, organización, control y toma de decisiones se atribuye a funcionarios públicos, y cuyo diseño desde el punto de vista de los aspectos técnico y social permite dar una respuesta racional a las necesidades que se tratan de satisfacer mediante la prestación del servicio, la Comisión, en cumplimiento de la resolución de la Presidencia de 24 de noviembre de 2021, propone elevar la presente Memoria para la creación y gestión del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de León al órgano competente para su aprobación."

2º.- Exponer al público la Memoria aprobada, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la Diputación de León, por un plazo de treinta días naturales, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría General y podrán presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado observaciones se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de un nuevo acuerdo. En caso contrario se resolverán por el Pleno las presentadas en plazo y se procederá a su aprobación definitiva.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.